

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en la República Argentina; a los 18 días del mes de enero de 2013; siendo las 09:19 hs. se reúne el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, con la presencia de los Sres. Concejales: Por el Partido Justicialista, María Eugenia Martini, Antonio Ramón Chioconni, Alejandro Ramos Mejía; por el Partido Frente Grande, Carlos Alfredo Valeri, Alfredo Adolfo Martín, Diego Augusto Benítez; por Alianza Frente Social del Pueblo, Leandro Martín Lescano, Carmen Giménez; por Solidaridad y Unidad por Río Negro, Irma Haneck; por Unión Cívica Radical, Elena María Welleschik y por Partido Vecinalista por el Cambio, Mauro Oscar González.

La Sesión es presidida por la Presidenta del Concejo Municipal, Concejala María Eugenia Martini. La Sra. Presidenta: "Bueno. Buenos días para todos. Vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria del día 18 de enero siendo las nueve y cuarto de la mañana, vamos a dar toma de estado parlamentario de los proyectos ingresados; estando presentes el Concejala Alejandro Ramos Mejía, el Concejala Ramón Chioconni, el Concejala Mauro Gonzalez, el Concejala Leandro Lescano, la Concejala Carmen Giménez, la Concejala Elena Welleschik, Irma Haneck, Diego Benítez, Carlos Valeri y Alfredo Martín. Vamos a la toma de estado parlamentario de los proyectos ingresados".

**1) TOMA DE ESTADO PARLAMENTARIO DE LOS PROYECTOS INGRESADOS.**

La Sra. Presidenta: "Proyecto de Ordenanza 278/13".

**1. 1.- Proyecto de Ordenanza 278/13:** "Pedido de revocatoria de mandato al Intendente Omar Goye (art. 154° y 155° Carta Orgánica Municipal)" Autores: Concejales Arq. Carlos Valeri, Prof. Alfredo Martín, Dr. Diego Benítez (FG); Mauro Gonzalez (PVpC); María Eugenia Martín, Ramón Chioconni y Alejandro Ramos Mejía (PJ).

La Sra. Presidenta: "Vamos a votar su tratamiento sobre tablas. ¿Los que estén por la afirmativa? Queda aprobado por unanimidad el tratamiento sobre tablas".

Se somete a votación la moción de dar tratamiento sobre tablas al Proyecto de Ordenanza 278/13, siendo aprobada por unanimidad.

**2) TRATAMIENTO DE PROYECTOS SOBRE TABLAS.**

La Sra. Presidenta: "Entonces vamos a dar lectura al Proyecto de Ordenanza 278/13".

**2. 1.- Proyecto de Ordenanza 278/13:** "Pedido de revocatoria de mandato al Intendente Omar Goye (art. 154° y 155° Carta Orgánica Municipal)" Autores: Concejales Arq. Carlos Valeri, Prof. Alfredo Martín, Dr. Diego Benítez (FG); Mauro Gonzalez (PVpC); María Eugenia Martín, Ramón Chioconni y Alejandro Ramos Mejía (PJ).

Por Secretaría se da lectura al texto del proyecto: "DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PEDIDO DE REVOCATORIA DE MANDATO AL INTENDENTE OMAR GOYE (ARTS. 154° Y 155° CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL).

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución Provincial, artículos 225°, 228°, 229°.

Carta Orgánica Municipal, artículos 154°, 155°, 156°.

Decreto Nacional 206-09: "Fondo Federal Solidario".

Ley Provincial 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.

Ordenanza 2293-CM-12: "Mecanismo de información de las resoluciones de Intendencia".

Ordenanza 2313-CM-12: "Modificación artículo 1°) Ordenanza 1452-CM-04. Montos de Contratación Ordenanza 257-C-89".

Ordenanza 1881-CM-08: "Fondo Solidario para destrucción total o parcial de vivienda única y permanente".

Ordenanza 1851-CM-08: "Libre acceso a la información pública municipal".

Ordenanza 901-CM-98: "Reglamentación para publicitar en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche".

Ordenanza 257-CM-1989: "Régimen Contrataciones y Servicios Públicos".

Resoluciones de Intendencia: 2318, 2612; 2701; 2831; 3058; 3292; 0019; 0768; 1140; 2914; 0060; 0061; 0063; 0065; 0067; 0069; 0017; 2427; 3292 todas de 2012.

Resoluciones 53-TC-2012 y 69-TC-2012.

Dictamen 09-TC-2012.

Nota 558-TC-2012.

Nota 012-DC-2012.

Actas Convención Municipal Constituyente año 2007.

Notas periodísticas: Diario Río Negro Digital, 01/03/12; ANB Diario Digital, 16/01/12; ANB Diario Digital, 12/06/12; ANB Diario Digital, 04/11/12; Bariloche 2000, 24/09/12; Bariloche 2000, 03/12/12; ANB, 06/12/12; DDB, 28/02/12.-----

#### FUNDAMENTOS-----

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche promueve el inicio del proceso de revocatoria del mandato del Intendente haciéndose cargo del rol institucional que le cabe ante la evidente crisis de gobernabilidad en la cual está inmersa actualmente la ciudad. Mucho, y quizás en demasía, ha actuado este Concejo Deliberante para aportar al Sr. Intendente las herramientas normativas necesarias que éste reclamó oportunamente para llevar adelante su gestión. Sin embargo, habida cuenta de la situación que ha colocado tristemente a la ciudad de San Carlos de Bariloche en el escenario nacional y que no es más que el corolario natural de una serie de errores y actitudes negligentes del Sr. Intendente, debe convocarse al juego de los instrumentos normativos e institucionales necesarios para asegurar el bienestar de la ciudad y su pueblo.-----

La actual redacción de los arts. 154 y 155 de la C.O.M., regulan el procedimiento complejo de revocatoria de mandato, con intervención popular dirimente para separar del cargo al funcionario incurso en las causales previstas en el art. 154 C.O.M. Existe una insoslayable interdependencia entre el modelo republicano de división de poderes y el instrumento revocatorio impuesto por la Carta Orgánica. Si bien cada agencia gubernamental goza de una parcela de exclusividad de acción que determina su tipicidad funcional, obstaculizando así la suma del poder público, también esta distribución del poder debe propiciar un equilibrio de fuerzas cuyos vectores permitan un gobierno de férreo talante republicano. La división no está exenta de puntos de contactos, pues la distribución tripartita del poder requiere, a su vez, vasos comunicantes que oficien de contralor recíproco entre las distintas agencias. La auditoría que cada departamento gubernamental puede realizar del otro está expresamente configurada en el texto constitucional, sometimiento que se ejecuta bajo concretas herramientas institucionales que garantizan la armonía en el ejercicio parcelario del poder del Estado. Uno de los mecanismos aludidos es, claro está, el que aquí iniciamos.-----

El sistema de censura y reproche político de funcionarios estatales está ligado principalmente al concepto de “mal desempeño” (misdemeanor), evaluación de conducta funcional que si bien mengua el anterior diseño trazado en la Constitución de 1853 –anudado a tipicidades delictivas-, no deja por ello de ser una mixtura de difícil elucidación. Por ello y para garantizar la participación directa del pueblo en una decisión de semejante calado institucional, la evaluación estrictamente política de la conducta del funcionario, reprochado de obrares réprobos a la función, se instala en nuestra texto municipal con la intervención directa del electorado para perfeccionar el desahucio de aquel que no ha cumplido con su compromiso institucional en base a las tipicidades previstas en el art. 154 C.O.M. Ello garantiza una arquitectura institucional del proceso que impediría desplazamientos prematuros o injustificados basados en oportunismos o apatías políticas.-----

No admite discusión que el propósito institucional del control republicano a través del proceso de revocatoria alude principalmente a evitar un desvarío funcional que en la mayoría de los casos está enlazado a la comisión de algún delito tipificado en la ley penal. De otro modo el sistema de división de poderes sería impotente para remediar abusos y despropósitos en el ejercicio de la función de las otras oficinas gubernamentales. La transparencia de la censura constitucional quedará satisfecha cabalmente ni bien se aprecie una pieza acusatoria que tenga por origen la comisión de una conducta delictiva o bien un elenco de conductas que en sí mismas tuercen el propósito por el cual fueron ungidos los funcionarios, en este caso, por el voto popular. -----

Las causales y los requisitos de admisibilidad para la procedencia del proceso están previstos en el art. 154 de la C.O.M., cuyo texto dice: *"El Intendente, Concejales, miembros del Tribunal de Contralor y Defensor del Pueblo pueden ser destituidos a través del mecanismo de Revocatoria de Mandato, siempre que hayan transcurrido más de doce (12) meses desde su asunción, y resten cumplir al menos seis (6) meses para la finalización de su período. El mandato sólo puede ser revocado por ineptitud, negligencia, indignidad, irregularidad en el desempeño de sus funciones e incumplimiento injustificado de la plataforma electoral. Los cargos deben hacerse en forma individual para cada funcionario objetado"*. Con respecto al plazo mínimo para instar el proceso (12 meses) en nuestro caso están cumplidos habida cuenta que la asunción del mandato del Intendente se produjo el 10 de diciembre de 2011. Esta precisión temporal exime justificar el recaudo del plazo máximo previsto en la norma. Con respecto a la grilla de causales que tipifica la C.O.M. para la apertura del proceso, encontramos: 1) ineptitud; 2) negligencia; 3) indignidad; 4) irregularidad en el desempeño de sus funciones; y 5) incumplimiento injustificado de la plataforma electoral. -----

#### **Examen general de las causales. Precisiones conceptuales.**-----

Si bien la COM fija tipologías de mal desempeño, lo cierto es que son tres los universos conceptuales que gobiernan la posible destitución de funcionarios. -----

**El delito:** La primera de ellas es el delito, cometido en el ejercicio de su función o extramuros de él. La amplitud de la propuesta normativa trae aparejado un extenso universo de conductas posiblemente reprochables, cuantificación aritmética que alcanza tantas acciones prohibidas como exhiba la ley penal. Podrían integrar la nómina, tanto los delitos dolosos como los culposos, tanto los de comisión como los de omisión, y dentro de éstos, tanto los de omisión propia como los de omisión impropia. Lo mismo cabe decir acerca de la participación.-----

El mismo concepto de delito, como enclave objetivo y riguroso de justificación del juicio político, acoge dentro de sí innumerables problemas interpretativos, máxime cuando la actividad política no viene entregada habitualmente por el valor de la neutralidad ideológica. Sin embargo, más allá de que el juzgamiento basado en esta causal se ve permanentemente amenazado a errar, como toda actividad humana, sería absurdo desconocer que ella exhibe crédito suficiente para despojar al funcionario con un alto grado de justicia. Dentro de este escenario bien podría integrarse la tipificación de irregularidades en el desempeño de la función, en tanto aquellas constituyan extremos previstos en la ley penal. -----

**Desempeño defectuoso de la función.** El segundo de los elementos aptos para desaprobar la actividad de un funcionario radica en el desempeño defectuoso de su función constitucional, sin que dicho desempeño desemboque en la comisión de delito más que el reproche por la labor insatisfecha. La C.O.M. fija aquí sus tipificaciones: a) ineptitud, b) negligencia, c) indignidad, d) irregularidad en el desempeño de sus funciones, e) incumplimiento de la plataforma electoral.----

**Aspectos comunes:** La estructura de esta causal de destitución puede dividirse, a su vez, en dos vertientes bien diferenciadas. Una gobernada por un universo objetivo de la función (UOF), consistente en un conjunto de labores propias de la función constitucional encomendada por la ley al funcionario, y el otro nominado universo subjetivo de la función (USF), consistente en el modo concreto de ejecutar las labores propias de la función constitucional. -----

Dentro del UOF encontramos habitualmente un extenso conjunto de reglas de muy diferente linaje que hacen a la dinámica propia de la función, de modo tal que la actividad se torna reglada por una tupida red de normas que impiden la discrecionalidad del funcionario. Cabe enrolar en este conjunto a todas las reglas procedimentales que rigen la actividad del funcionario, desde aquellas que hacen a la configuración constitucional de su rol hasta las minuciosidades administrativas que componen su cartera de trabajo. Se configura así una construcción procedimentalista y formal de la función institucional, susceptible de crítica y control mediante argumentos racionales. La elaboración conceptual de la censura del funcionario supone, primero, la constatación de la existencia misma del alejamiento reglamentario (*examen cualitativo*), y segundo, frente a la ya predicada existencia del desvío, una valoración acerca de la trascendencia institucional que comporta aquel (*examen cuantitativo*). -----

En este esquema gradual, el examen cualitativo es susceptible de ulterior constatación empírica, pues la existencia o no del incumplimiento normativo del funcionario es una cuestión estrictamente factual sobre la cual puede predicarse verdad o falsedad, más allá que la interpretación de los hechos juzgados importe siempre una toma de posición mediada por lo valorativo. El carácter fáctico del examen robustece la legitimidad del control democrático. En cambio el *examen cuantitativo* constituye una valoración política soberana exenta de univocidad consensual. -----

El aspecto *cuantitativo* del examen, como valoración estrictamente política del UOF, es el otro elemento a tomar en cuenta. Comprobada la existencia de la causal de mal desempeño, su altisonancia institucional como justificativo de remoción depende de una valoración estrictamente política, examen que, si bien proclive a la parcialidad ideológica, tiene un soporte racional de posible encuesta. Favorecer una interpretación diversa tornaría impotente al órgano constitucionalmente convocado a la evaluación política del funcionario, fracturándose definitivamente el sistema de contrapesos proyectado en nuestra arquitectura normativa. -----

El USF, en cambio, resulta dependiente de un conjunto de valoraciones de corte axiológico político que, aún en cumplimiento estricto de las reglas que determinan la labor, el funcionario trasluce una ineptitud subjetiva para llevar adelante la encomienda constitucional. Aquí fracasa toda pretensión de unanimidad justificativa, y la certeza de corrección queda maniatada a la utilización de un tipo particular de lenguaje: el de la política, que bien nuestra C.O.M. supo enaltecer al requerir encuesta ciudadana para el apartamiento.-----

Quien resulta proclive a este tipo de evaluaciones subjetivas es el funcionario ejecutivo, cuyo programa político está siempre abierto al futuro juzgamiento social. En esta hipótesis puede incluirse el más variado cóctel de eventos discernibles, desde la inconveniencia prematura de una política de Estado alentada por el funcionario, hasta el fracaso post facto de una política estatal mediada por los más diversos factores. -----

**Aspectos diferenciados:** Ahora bien, la *ineptitud* está gobernada por una evaluación signada por el fracaso de gestión. Quien no utiliza los medios normativos y materiales adecuados para lograr los objetivos colectivos que debe sustantivar el PE queda inmerso en esta causal. Inepto es aquel que no está a la altura de la responsabilidad institucional que el cargo le depara, y dicha calificación puede albergar un sinnúmero de ejemplos, tanto de comisión como de omisión propia e impropia. La negligencia, por el contrario, importa utilizar los mecanismos institucionales con ausencia de pericia, de modo tal que se produzcan desaciertos de entidad suficiente como para ser pasibles del reproche. Aquel que yerra en la utilización de los medios adecuados para sortear un problema de gobierno, o aquel que carece de visión previsora para adelantarse a los eventuales conflictos que toda gestión gubernamental detenta, es negligente. La *irregularidad en el desempeño de las funciones* puede tener un correlato delictivo o no, y también puede abarcar extremos de ineptitud y negligencia; aunque la diferenciación parece estar signada por el desvío consciente de las funciones regladas para abrazar un uso discrecional contra *legem* de la función pública. Actuar en forma contraria al material reglado para la función es una irregularidad, que si produce un quebranto económico en el erario público puede importar también una ineptitud en el manejo de las finanzas públicas, y si además se realiza con beneficio personal o de terceros puede constituir el delito de peculado (art. 261 del C.P.). Finalmente un desapego al marco reglado podría importar también un caso de negligencia, por ausencia de pericia en la conducción de la cosa pública.-----

**Inhabilidad para ejercer la función:** Por último cabe mencionar a la inhabilidad para ejercer la función, pudiendo revestir la incapacidad un grado fáctico o moral. El primer aspecto atañe a una imposibilidad empírica y sobreviviente de ejercer materialmente el cargo, supuesto que evoca un amplio repertorio de patologías impeditivas de la eficaz labor constitucional. El segundo aspecto, más complejo de evaluar por cierto, comprende un conjunto de conductas juzgadas moralmente como disvaliosas según el menú de preferencias axiológicas del conjunto social. La grilla de causales es abierta, integrando la nómina: a) preferencias y hábitos sexuales tachados de promiscuos, b) conductas pretéritas inconciliables con un espíritu republicano y democrático, c) anunciadas preferencias en temarios que convocan un elocuente tabú social, d) hábitos privados que exteriorizados al dominio público generan repudio generalizado; en fin, un conglomerado inconcluso de eventos éticamente repudiados desde una moralidad positiva.-----

Finalmente cabe recordar que la expresión mal desempeño del cargo *"tiene una latitud considerable y permite un juicio discrecional amplio pues se trata de una falta de idoneidad, no sólo profesional o técnica, sino también moral, como la ineptitud, la insolvencia moral, todo lo que determina un daño a la función, o sea a la gestión de los intereses generales de la Nación. La función pública, su eficacia, su decoro, su autoridad integral es lo esencial; ante ella cede toda consideración personal"* (Rafael Bielsa, "Derecho Constitucional", ed. Depalma, Buenos Aires, 1954, p.483/4).-----

### **El sistema de apartamiento del funcionario en nuestra C.O.M. La decisión dirimente del pueblo.**-----

A diferencia de sistemas de censura sin participación popular, donde el órgano constitucionalmente autorizado para adoptar resoluciones en materia de juicio político/jury de enjuiciamiento – son las legislaturas locales o Jurados de Enjuiciamiento, la C.O.M. de Bariloche subordina el pronunciamiento definitorio a la voluntad popular, sustanciada bajo el progreso de distintos escaños procedimentales. Ello impide equiparar la Ordenanza de apertura del proceso a una auténtica pieza de corte jurisdiccional, máxime cuando la misma letra de la C.O.M. no establece parámetro alguno que rodee el proceso de destitución del funcionario a las dinámicas regulatorias de corte judicial. De allí que la acusación que se le formule al funcionario no convoca la apertura de un proceso enmarcado por la contradicción típica del juicio, sino tan sólo la posibilidad de que el reprochado conozca las causas que impulsan su destitución y fundamentalmente que dicho conocimiento albergue en la ciudadanía la maduración suficiente para la adopción del pronunciamiento soberano sobre la suerte del funcionario en el tiempo electoral oportuno. Sin embargo no cualquier causa puede iniciar el proceso destitutorio, sino que la tipificación exhibida en el art. 154 resulta condición necesaria para garantizar la validez del proceso; además el correcto señalamiento de las causales importará la adecuada réplica del funcionario imputado políticamente, extremo que garantizará su adecuado derecho de defensa, pero direccionado a la toma de decisión ciudadana. Es decir, la ciudadanía se pronuncia sobre la permanencia o destitución del funcionario sobre la base de la razonabilidad de las imputaciones vertidas por la decisión política de apertura del proceso y merced las defensas que articule el funcionario en la vista ordenada en el art. 155 de la C.O.M.-----

Por lo tanto, la invocación de las causales sujetas a encuesta pública y la apertura del proceso destitutorio son de resorte exclusivo de la política, no susceptibles de auditoría judicial alguna, en

tanto presentes decisiones de corte eminentemente político y con la intervención dirimente de la ciudadanía, único depositario del poder soberano.-----

En mérito a ello **se procederá a exhibir concretamente las causas que justifican la apertura del proceso** y su respetiva fundamentación:-----

**Primera causal: ineptitud. Motivo: Recurrentes ausencias por viajes.**-----

De doscientos cuarenta y dos (242) días hábiles del año 2012, permaneció más de noventa (90) días ausente de la ciudad, gran parte de ellos en la ciudad de Buenos Aires, generando un gasto superior a los pesos setenta y cinco mil (\$75.000) en viáticos. Mas allá de la oportunidad de tales viajes –de cuyos resultados y mérito el Sr. Intendente no ha dado publicidad ni a este Concejo ni a la comunidad- debe estarse a que tal lejanía de su lugar habitual de trabajo impacta directamente sobre la regular administración del Municipio y, en su caso, denota una reprochable concentración de la gestión sobre la figura del Sr. Intendente. Esto revela una contradicción con una planta política abultada (con más de 40 cargos en la primera línea de decisión) tornándose evidente que o sobran funcionarios ya que estos no asumen funciones delegadas por el Sr. Intendente o éste concentra de tal manera la gestión que vuelve inoficiosa e inoperativa la nómina de funcionarios políticos.-----

En los últimos dos meses del año 2012, el jefe comunal realizó seis (6) viajes a la ciudad de Buenos Aires ausentándose 18 días por “cuestiones oficiales”, según consta en las resoluciones 2318-I-2012, 2612-I-2012, 2701-I-2012, 2831-I-2012, 3058-I-2012, 3292-I-2012, en las cuales no expresa con mayores detalles los propósitos de los viajes y en algunos casos hace referencia a cuestiones personales. -----

A ello se le suma que por lo menos en tres oportunidades, el Intendente Municipal, según las resoluciones 19-I-2012, 768-I-2012, 1140-I-2012, se ausentó más de 5 días de la ciudad, sin la debida autorización del Concejo Municipal; por lo cual infringe el artículo 50º de la Carta Orgánica Municipal que establece: “El Intendente Municipal no podrá ausentarse del Municipio por más de cinco días, sin previa autorización del Concejo Municipal. En caso de ausencia temporaria o suspensión del Intendente, las funciones de su cargo serán desempeñadas por el Presidente del Concejo Municipal”.-----

Todo esto describe una faceta de la gestión del Sr. Intendente que narra la ineptitud con la cual ejerce su función.-----

**Segunda causal: irregularidad en el desempeño de sus funciones. Motivo: Irregularidad en la disposición de fondos** (manejo de caja chica municipal).-----

En cuanto al manejo de los fondos, surgen varias irregularidades. Con fecha 16 de noviembre el Intendente firma la resolución 2914-I-2012 en la que se dejan sin efecto las resoluciones que reglamentaban el funcionamiento de las cajas chicas y fondos permanentes. La nueva resolución dictada no reglamenta el funcionamiento de estos fondos incluso ampliando su monto con un tratamiento absolutamente irregular. -----

En función de ello el Tribunal de Contralor, advirtiendo dicha situación, envía la nota N° 558-TC-2012 al Intendente Municipal, solicitando deje sin efecto esta nueva resolución que no fija una clara reglamentación del manejo de los fondos y, hasta tanto, establece la vigencia de la Ley Provincial 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, a los efectos de que no exista un vacío legal y un manejo discrecional del erario público municipal. Sin embargo, hasta el día de hoy el Intendente no emitió una resolución que deje sin efecto la misma, por ende este accionar configura también la causal de irregularidad en el desempeño de sus funciones, la que también orilla la negligencia, puesto que la disposición de estos fondos sin sustento legal cubre de eventuales nulidades al ejercicio de la gestión con el consiguiente compromiso del erario público.-----

**Tercera causal: negligencia. Motivo: Negligencia para la consecución de recursos propios del Municipio.**-----

El Sr. Intendente no cumplió con lo establecido por la Ordenanza 901-CM-98, la cual reglamenta la contratación de la explotación comercial de la publicidad en la vía pública, por lo cual el Municipio ha perdido la oportunidad de recaudar fondos genuinos implicando esto una merma en los ingresos municipales respecto de años anteriores.-----

En efecto, en el mes de febrero de 2012 se rescinde el contrato de explotación comercial de vía pública con la firma Outdoors Media S.R.L pero no se realiza ningún acto administrativo (resolución) de desvinculación formal, como determina la normativa, ni se realiza el correspondiente control por la continuidad de la publicidad. -----

El Tribunal de Contralor en virtud de estas irregularidades y ante la falta de control, inicia por medio de la Resolución 53-TC-2012 y 69-TC-2012, un proceso de investigación y responsabilidad contra el Ejecutivo Municipal por la falta de cobro del canon correspondiente por la comercialización de la publicidad callejera. -----

En el año 2011 el Municipio recaudó por todo concepto de publicidad, pesos seis millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos veinte (\$ 6.392.420) y en el año 2012 pesos dos millones trescientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 2.377.645), por lo que el Municipio perdió recaudar más de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), en un actuar claramente negligente. Todavía hay publicidad en la vía pública por la cual el Municipio no está recibiendo el pago del canon correspondiente. -----

Se revela así, palmariamente, un perjuicio ostensible para el erario municipal que demuestra una absoluta negligencia plausible del reproche que barrunta sobre esta iniciativa institucional.-----

**Cuarta causal: Irregularidad en el desempeño de funciones. Posible comisión de delito de acción pública. Motivo: Irregularidad en los pagos a funcionarios.**-----

Continuando con la descripción de irregularidades en la gestión, se observa el pago retroactivo de los sueldos de más de 20 funcionarios políticos que asumieron el 29 de diciembre y se les pagó desde el 12 de diciembre de 2011, por medio de las resoluciones 060/061/063/065/067-I- 2012 y 069-I-2012 hasta la resolución 089-I-2012 inclusive. Esta irregularidad fue observada por el Concejo Municipal, por medio de un pedido de informe el día 9 de febrero de 2012, puesto que incurría sobre la legalidad del gasto y de la gestión financiera y patrimonial de la Municipalidad, haciéndose notar en este punto que deberá remitirse copia de esta Resolución a la justicia penal provincial a los fines de evaluar la comisión de un delito de acción pública tipificado en el art. 261 del Código Penal (peculado).-----

**Quinta causal: Irregularidad en el desempeño de funciones. Motivo: Irregularidades en las contrataciones del Estado Municipal.**-----

Según la Ordenanza 257-1989, en su Art. 71° estipula: “Los contratos de locación o arrendamiento de inmuebles se regirán por las imposiciones de esta Ordenanza en relación al llamado a licitaciones públicas en la medida que no estén modificadas, por las siguientes disposiciones especiales; y por las cláusulas particulares que para cada contratación apruebe el organismo licitante”. En este sentido la misma ordenanza estipula en su Art. 1° que “Toda contratación que realice la administración deberá ajustarse al procedimiento de la licitación pública, con excepción de aquellas en que su factor determinante esté fundado en: Monto; Características especiales de la contratación; Procedimientos reglados en regímenes particulares”. Pues bien, la Ordenanza 2313-CM-12 – que dispuso la contratación de locación de un nuevo edificio, ubicado en la intersección de las calles Moreno y Ruiz Moreno donde funcionarían dependencias de esta Municipalidad - quebranta visiblemente el principio descrito supra en cuanto a los modos de contratación del Estado Municipal cuando no realiza el correspondiente llamado a licitación para la realización de la misma y lo perfecciona vía contratación directa. El contrato firmado por el Intendente Municipal, representando a la Municipalidad y la Sra. María Lucía Murgich, representando la “Sucesión Murgich”, supera ampliamente el monto de una contratación directa, Licitación privada y pública (\$105.000) establecido por dicha ordenanza, dado que el primer (1°) año se paga \$30.000 por mes, el segundo (2°) año \$35.000 y el tercero (3°) \$40.000, es decir un total de \$1.320.000.- por el contrato. Claramente debió instrumentarse una licitación pública para la concreción de esta contratación.-----

Nuestra Carta Orgánica Municipal es muy clara en relación a este tema; en su Art. 51° Deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo, su inciso 10° establece: “Formular las bases de las licitaciones públicas con acuerdo del Concejo Municipal y aprobar o desechar las propuestas”. Asimismo en su Art. 38° Deberes y atribuciones del Departamento Deliberante, su inciso 23° “Prestar acuerdo a los pliegos de licitaciones públicas”.-----

Nada de esto fue efectuado en la operación reseñada y por lo tanto, no sólo deja a la actuación bajo un manto de nulidad que puede implicar mayores perjuicios al propio Municipio, sino que también demuestra una constante irregularidad en la gestión conforme los hechos que vamos narrando y conforman más que un estilo de gestión un “modus operandi”.-----

**Sexta causal: Irregularidad en el desempeño de funciones. Motivo: Falta de transparencia.**

Otro factor predominante en el actual gobierno municipal, es la falta de cumplimiento del artículo 18° de la Carta Orgánica en cuanto al acceso a la información. El artículo 22° que versa sobre publicidad de los actos de gobierno y la Ordenanza 1851-CM-08 que estipula que: “Toda persona, física o jurídica, tiene el derecho de libre acceso a las fuentes de información de los actos legislativos, administrativos y jurisdiccionales emanados del Municipio”, delimita una obligación que Estado Municipal debe garantizar. Sin embargo en marzo, a cuatro meses de inicio de gestión del Intendente Omar Goye, el Ejecutivo ya no permitía el acceso libre e inmediato a las resoluciones que firma, que hasta ese momento se publicaban en internet a disposición de cualquier ciudadano. El Subsecretario de Comunicación y Protocolo Fernando Núñez, informó que “la única forma de acceder a los actos administrativos que firma el Intendente será a través del Boletín Oficial, que se publica a razón de dos números por mes”... “ y que para acceder a todas las resoluciones el periodista o el vecino que lo requiera deberá

presentar una nota y esperar los tiempos fijados en la ordenanza de información pública, que otorga un máximo de 10 días hábiles” (Fuente: Diario Río Negro Digital, fecha 01/03/2012).-----

El Intendente con esta restricción limita e interfiere al libre acceso a la información de todos los ciudadanos, tal como establece el principio fundamental del sistema republicano que es el de publicidad de los actos de gobierno e incluso subsume la actividad administrativa en un potencial agujero normativo si es que determinados actos de gestión fueran llevados a cabo antes de su publicación, aparejando eventualmente un vicio de nulidad que compromete integralmente la gestión. Incluso los concejales tampoco tenían libre acceso, ya que con fecha 02 de marzo del 2012, se le solicita a la Jefatura de Gabinete y a la Secretaría de Función Pública, copia de las resoluciones emitidas desde el 15 de febrero debido a que según lo informado por la Secretaría de Comunicación, no se podrán ver vía web, sino que será necesario una clave especial para los concejales, con un determinado sistema informático que no había sido instalado hasta la fecha.---

En virtud de esta seria restricción al acceso a la información pública municipal, los ediles Mauro Gonzalez y Leandro Lescano, presentan un proyecto de ordenanza para que las resoluciones de Intendencia sean publicadas no sólo en el Boletín Oficial sino también en la página Web de la Municipalidad en un plazo no mayor a las 48 hs de dictadas. Con fecha 26 de abril de 2012 se sanciona bajo el número 2293-CM-12.-----

En el mismo sentido, las acciones judiciales efectuadas contra algunos medios de comunicación por parte del Intendente Municipal ocasionaron, también, una restricción seria al derecho a la libertad de prensa y al derecho a la libertad de expresión que fueron receptadas negativamente por la comunidad. Estas acciones según sus propias palabras, las realizó como ciudadano, a título personal por notas periodísticas en virtud de lo cual hubo allanamientos en Radio FM Horizonte y Radio Km Fm. -----

Este desempeño para con la prensa fue repudiado por todos los referentes de distintos partidos políticos oficialistas y opositores, medios de prensa, por el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) y distintas organizaciones de Derechos Humanos, describiéndose así un escenario de degradación de elementales garantías constitucionales y, asimismo, un desapego notorio respecto de las elementales normas del juego democrático que imponen a los funcionarios, sobre todo a aquellos de más alta jerarquía y que han sido designados por el voto popular, una obligación mayor de transparencia y tolerancia respecto al juicio de valor que puedan tener sus acciones de gobierno e, incluso, sus acciones privadas.-----

**Séptima causal: ineptitud. Motivo: Ineptitud en la administración del Estado Municipal.**-----

Algunas aristas de la gestión del Sr. Intendente demuestran de manera flagrante su falta de aptitud para la resolución de la administración de la cosa pública, evidenciándose esto en indicadores y datos duros que describen una suerte de precipicio institucional al que ha sido conducido el Municipio en su gestión.-----

**7.1) Incremento de la planta de empleados:**-----

Desde el inicio de la gestión del actual Intendente hasta el 30-08-12, han ingresado 47 empleados contratados. El ingreso de personal contratado ha representado un incremento de la masa salarial de \$312.934,05 mensuales, siendo \$3.755.208,60 el costo anual. Esto lleva la relación gasto en salarios/presupuesto a una tasa cercana al 55% (esto se da al dividir 122m de masa salarial sobre un presupuesto de 225m en el año 2012). Para tomar dimensión del peligro financiero que este índice implica vale citar que en Bahía Blanca la relación es del 29%, en Córdoba Capital del 42% y en Neuquén del 43% (Fuente: presupuestos municipales 2012).-----

**7.2) Incremento valor de viáticos y movilidad:**-----

Al asumir el actual Intendente se toma la decisión de incrementar los viáticos en un 66,66% para políticos y un 67, 32% para directores políticos y empleados municipales, mediante Resolución 17-I-2012.-----

Asimismo, con fecha 2 de octubre de 2012, mediante Resolución 2427-I-2012, el Intendente vuelve a tomar la decisión de aumentar los viáticos en un 127,27% por viajes dentro de la Provincia y un 133,33% por viajes fuera de la Provincia, con respecto a la Resolución mencionada anteriormente. Al valor actual implica un viático diario de \$ 700, suma que ni siquiera recibe un Ministro de la Nación conforme surge del Dto. 1733/11 y sus modificaciones. -----

-----Tomando en cuenta la situación financiera del Municipio debe decirse que por lo menos es negligente afectar los recursos estatales del modo descrito.-----

**7.3) Incremento de los valores para la compra directa:**-----

Debemos evitar que cualquier funcionario decida una compra, se deben respetar los mecanismos de autorización de pedidos de abastecimiento, relacionado los gastos del Municipio, potencializando y descentralizando el área de suministros.-----

Ante lo planteado observamos excesivas contrataciones como ser el gasto de flete para el traslado de la leña del programa denominado Plan Calor, la discrecionalidad de la contratación nos ha llevado a abonar precios muy altos y contratar empresas con irregularidades legales.-----

7.4) Incapacidad de formular equipos de gestión.-----

La sola enumeración de la cantidad de nombramientos y posteriores renunciaciones que ha tenido el Sr. Intendente en apenas un año de gestión, revelan una incapacidad sustancial para la conformación del equipo de gestión municipal. -----

A modo de arbitrario racconto entre las diversas peripecias que cuentan de la incapacidad reseñada:-----

En marzo de 2012 la Lic. Gabriela Letón, Secretaria de Desarrollo Humano deja el cargo que había asumido, junto con su equipo de trabajo, argumentando diferencias sustanciales con el Sr. Intendente (Agencia de Noticias Bariloche, ANB 25-03-2012).-----

En junio de 2012 Vicente Búa, también con el equipo de trabajo, deja la Secretaría de Turismo por diferencias con el gabinete y Jefe Comunal y “por el aval de Goye al funcionamiento de una secretaria de Turismo paralela” (Agencia de Noticias Bariloche ANB, 12-06-2012).-----

Luego, pasaron dos Jefes de Gabinete, Jorge González (renunció en mayo de 2012) y Edgardo Romano (renunció en noviembre de 2012 habiendo asumido a fines de julio. Agencia de Noticias Bariloche, ANB 4-11-12).-----

En septiembre de 2012, el Sr. Intendente le pide la renuncia a Paula Peris, Secretaria de Cultura de la Municipalidad (Bariloche 2000, 24-11-12).-----

En octubre de 2012, Diana Garrafa que había tomado el lugar de la Secretaria de Desarrollo Humano, dice que deja el cargo, hecho que se concreta con duras críticas a su gestión, pero se queda en la Secretaría como Subsecretaria de Políticas Inclusivas (Bariloche 2000, 3-12-12).-----

El 6 de diciembre, Mario Bevilaqua –Secretario de Hacienda- había renunciado en medio de una investigación iniciada por el Tribunal de Contralor por una reestructuración presupuestaria superior al porcentaje autorizado por la Carta Orgánica (Agencia de Noticias Bariloche, ANB 6-12-12).-----

Luego, después de los hechos de diciembre de 2012, dejan el cargo que ocupaban Leandro Costa Bruten (Secretaría de Hacienda), Fabián Szewczuk (Secretaría de Turismo), Antonio Sánchez (Secretaría de Desarrollo Económico), Gustavo Gennuso (Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social).-----

Esta inestabilidad constante en el armado del gabinete también fue y es una de las causas más importantes de la crisis institucional que atraviesa la ciudad, en la que no existe de parte del Jefe Comunal la suficiente capacidad de solución y respuesta inmediata, como tampoco señales de recuperación a futuro.-----

Esta complejidad en la que se desarrolló todo el año de gestión del Jefe Comunal, en un contexto de graves irregularidades en el área social, en el manejo de las arcas municipales, con un proceso de investigación por responsabilidad, con ausencias reiteradas por su parte, con gravísimas renunciaciones del Ejecutivo, con una relación conflictiva con la prensa (Diario Digital Bariloche, DDB 28-02-12. Funcionario de Goye amenaza a Roberto Díaz de DDB; Agencia de Noticias Bariloche, ANB 12-06-12, “Toni” Carrillo amenaza a Santiago Rey del diario digital ANB), con las Juntas Vecinales, con las organizaciones sociales, con los usuarios del transporte público de pasajeros, se vio culminada con hechos ocurridos el 20 de diciembre de 2012. -----

Estos hechos dejaron en evidencia el total desmanejo sobre todo en el área de políticas sociales. La deuda social que mantiene el Municipio ronda el millón de pesos. En julio de 2012, desde el área de Hacienda se informaba que la deuda que tenía el Municipio era “superior a 700.000 pesos”, hubo atrasos en la entrega de alimentos a los Centros de Desarrollo Infantil y en el pago de los programas sociales.-----

Dentro de esta deuda se encuentran, sólo para enumerar, el pago a las Despensas Comunitarias (en diciembre pasado se les debía 93.000 pesos en total por 8 meses de atraso en los pagos) que involucra a 400 familias que cobran un subsidio de 50 pesos mensuales que les permite generar una despensa en donde las familias de menos recursos, ancianos y personas con discapacidad pueden acceder a alimentos a costos bajísimos. También el pago de 350 pensiones a adultos mayores y discapacitados; el Programa Manos a la Obra, el incumplimiento de convenios con organizaciones sociales que trabajan en la ciudad con adolescentes y niños en situación de vulnerabilidad; los planes alimentarios destinados a familias en situación de vulnerabilidad distribuidos desde los CAATS dependientes de la Municipalidad.-----

Pero, la deuda social no sólo se traduce en cifras sino que además, es justamente la Secretaría de Desarrollo Humano una de las áreas en las que quedó evidenciada la falta de capacidad para armar equipos de gestión. En lo que va de la gestión pasaron dos secretarías, se cambiaron los equipos de trabajo, generando confusión en los lineamientos de trabajo planteados, y una inacción que paralizó el área que aún está acéfala.-----

Para agregar a esta falta de manejo en áreas fundamentales como la social, el Sr. Intendente incumplió con la Ordenanza 1881-CM-08 “Fondo Solidario para la destrucción total o parcial de vivienda única y permanente” en la cual se estipula el protocolo que debe seguir el órgano de

contralor de la misma y donde se asigna los recursos necesarios para poder ayudar a los vecinos que viven esta situación crítica que los deja literalmente en la calle. Para ello se destina el 2 % de los fondos recaudados anualmente por el SIMBOV (Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios) para el Fondo Solidario, los cuales no fueron utilizados para su fin e ingresaron a las arcas municipales sin conocer su destino.-----

#### 7.5) Los hechos ocurridos el 20 diciembre: -----

Cuando analizamos los hechos ocurridos, evidenciamos que el 17 de diciembre, según la publicación en los medios, el Intendente confirmó que “los rumores de posibles saqueos a supermercados existen” y continuó “no concordamos con esto (por esa modalidad de protesta), por eso estamos instrumentando alternativas a los aportes que ya realizaron empresas privadas alimenticias”, explicó (Fuente: Agencia de Noticias Bariloche, Diario Digital, Fecha: 17/12/12). Existía el temor, según los dichos del Jefe Comunal, que esto ocurriera antes de Navidad, tal como había sucedido el 19 y 20 de diciembre de 2001 en el país. -----

Del mismo modo, un día después de los saqueos, el 21 de diciembre, el Intendente Municipal en conferencia de prensa aseguró que las versiones de que habría saqueos habían sido comunicadas al Ministro de Gobierno de la Provincia, Luis Di Giacomo. Expresó, (textual) “Yo se lo planteé al Ministro en un viaje que hicimos en mi vehículo desde Llao Llao a Bariloche. Estaba claramente hablado”, insistió Goye. (Fuente: Diario Río Negro, edición digital, 21/12/12).-----

Ante esta afirmación que él mismo realizó incurre en incumplimiento, ya que supone que una conversación es el medio con el que estaba cubierta la parte oficial de informar a las autoridades de la Provincia, su temor a que estos hechos ocurrieran. El Sr. Intendente no realizó otro tipo de comunicación, ni verbal ni escrita a las autoridades locales, provinciales y nacionales.-----

Con toda la información con la que evidentemente contaba el Intendente Municipal siendo la autoridad más importante de la ciudad a quien compete la promoción, planificación, ejecución, organización, coordinación en situaciones como las que ocurrieron, no sólo no realiza ninguna otra comunicación sino que además no toma ninguna acción concreta para contrarrestar esta situación. Por el contrario, con fecha 19 de diciembre se ausenta de la ciudad para viajar a Buenos Aires, a más de 1600 km., para regresar el 21 de diciembre, con el objeto de atender allí reuniones oficiales inherentes al Municipio, según Resolución 3292-I-2012. A esto se le suma que fuentes oficiales de la Secretaría de Medio Ambiente de Nación, confirmaron que la reunión estipulada con el Intendente de San Carlos de Bariloche, estaba prevista dentro de los 20 días anteriores a los hechos ocurridos el 20 de diciembre, por lo que el Sr. Omar Goye podría haber realizado el viaje con anterioridad y no deliberadamente el día que finalmente lo hizo, a sabiendas de que esa situación de protesta que él mismo venía anunciando, se podría llevar a cabo en nuestra ciudad en esa fecha.-----

Lo cierto es que de acuerdo a las mismas declaraciones del Sr. Intendente posteriores a los hechos del 20 de diciembre, cuando comenzaron los saqueos en el supermercado ubicado en Ruta 40 Sur, el gobierno municipal estaba a cargo del Secretario Privado del Intendente, quien no tenía ningún tipo de plan de actuación ante estos hechos que -nuevamente, según los dichos del Sr. Intendente- se esperaba sucedieran.-----

Por consiguiente, también infringió con el artículo 14º de la C.O.M., que menciona en el inciso 3: El derecho a la convivencia pacífica. A su vez en el Capítulo de Funciones y Competencias Municipales, art. 29, inc.1 dice: “Gobernar y administrar los asuntos públicos e intereses locales dirigidos al bien común, para proveer desarrollo humano y social”. En el inciso 6 establece: “Participar activamente en todas las cuestiones que sean de competencia del Estado provincial y nacional e incidan directamente en la ciudad”. -----

En el inciso 19 de Emergencia y Seguridad Pública establece: “Planificar y ejecutar acciones preventivas destinadas a garantizar la seguridad y protección de los habitantes”. -----

En el inciso 20: “Organizar y coordinar la defensa civil para la prevención y asistencia en situaciones de emergencia o catástrofes”. -----

El inciso 22 de Abastecimiento dice: “Asegurar a la población la normal provisión de alimentos, combustibles y productos esenciales”. -----

Asimismo, como competencia específica del Departamento Ejecutivo en Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal, artículo 51º inciso 23 dice: “Adoptar en caso de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Municipal”. -----

En este punto, y a pesar de que el Sr. Intendente tenía conocimiento de la posibilidad de los saqueos ocurridos el 20 de diciembre, en ningún momento realizó una comunicación específica al Concejo Municipal para ponerlos en conocimiento y compartir la información. -----

Tampoco, y a pesar de sus sospechas, llamó a un comité de crisis infringiendo el artículo 207 de la Seguridad Pública y Asistencia Civil que dice: “La Municipalidad promueve, planifica y ejecuta políticas preventivas para la seguridad y protección de los habitantes, y prevención y

asistencia directa ante situaciones de emergencia o catástrofe en concurrencia con entidades gubernamentales y no gubernamentales...”-----  
Esta situación de desborde social, obliga al jefe comunal a regresar el 20 de diciembre a las 22.00 hs., cuando los hechos más graves ya habían acontecido desde las 09:00 hs de la mañana hasta las 20:00 hs de la tarde, en cuyo transcurso de casi 12 horas, el Intendente no planificó ni ejecutó ninguna acción para garantizar la seguridad y protección de todos los habitantes de la ciudad, como tampoco participó activamente en las cuestiones de competencia Provincial y Nacional, ni adoptó las medidas necesarias en esta situación de emergencia y de grave peligro público en la que corría peligro la vida, la seguridad y los bienes de todos los habitantes de Bariloche. Como tampoco aseguró a la población la normal provisión de alimentos, combustibles y productos esenciales, ya que ante los graves hechos todos los comercios de la ciudad deciden cerrar de inmediato sus puertas y por ello también, la ciudad en pocas horas se queda sin abastecimiento de combustible.-----

**Análisis constitucional de las causales invocadas. El alzamiento institucional en el apartamiento consciente de la función pública y la regla ética:**-----

Ahora bien, a partir de la lectura de las causales invocadas para la apertura del proceso, puede concluirse que algunos de los hechos invocados son de aquellos que se censuraron definitivamente a través de la regla ética constitucional prevista en el art. 36 CN. Este andamiaje argumental exige aclaraciones previas para no confundir el tenor de su interpretación. El alzamiento institucional también comporta actividades ejercitables en el desempeño del cargo obtenido constitucionalmente, siempre y cuando aquellos traduzcan un ostensible desprecio por las instituciones democráticas y un claro apartamiento de las conductas institucionalmente regladas. El alzamiento institucional no se sustancia actualmente con la fuerza, sino con el direccionamiento extraviado de una gestión de gobierno que ha claudicado en respetar los valores legales y constitucionales a los que se encuentra atado. -----

Todo cargo público se compone de la matriz “representativa”, conforme directiva de la CN en su art. 22. Entonces, y con las diferencias evidentes que existen entre la representación política y la del derecho privado, lo cierto es que el funcionario electo es un fiduciario de la voluntad de un pueblo, que ha regido su experiencia vital privada y colectiva en el respeto a la ley como soporte válido de obediencia. El funcionario que pierde la condición de fiduciario popular carece de la legitimidad que brinda el sistema normativo, y sus actos pueden traducirse en un alzamiento al respecto a las leyes, y fundamentalmente a la CN. La regla ética del art. 36 es una regla de obediencia a la supremacía constitucional, y su desatención comporta un reproche al funcionario desviado y un alzamiento al estado de derecho. Los hechos que se denuncian en esta Ordenanza constituyen un claro alzamiento a las reglas del Estado democrático y republicano, extremo que se auditará finalmente con el único sujeto colectivo soberano: el pueblo municipal.-----

El estado de derecho es aquel que bajo la concurrencia de las voluntades nacionales han dispuesto este especial régimen gubernamental, cementado en la clara prescripción de nuestro art. 1 de la C.N. Incalculables consecuencias trae aparejada la adopción de la forma gubernamental que surge de la mencionada norma magna, siendo entonces ella el prisma necesario para observar y juzgar el desenvolvimiento de la Nación Argentina. La tarea interpretativa de toda la Constitución reposa en dilucidar los alcances de la república y de la representación.-----

La omisión consciente a cualquiera de ellos conduce fatalmente a la mutación del estado de derecho hacia uno de facto, el cual, como luego expondremos, registra diversa gradualidad. El estado de derecho no es un todo o nada, sino más bien una medianidad matizada por numerosos elementos. El ejercicio desmedido de cierta facultad institucional por parte de algún órgano estatal provoca opacidad al sistema republicano, sin por ello quebrar el orden jurídico. Habrá en todo caso menos república, o menos democracia.-----

Empero, la usurpación del poder por parte de aquellos “iluminados” que so pretexto de engrandecer la patria y reflotar “el ser argentino” o alguna cosa semejante, se han visto autorizados a irrumpir en el seno de las instituciones y tomarlas por asalto, han sido cuidadosos de no tumbar formalmente el texto magno, aunque materialmente se han producido los mayores crímenes que la historia argentina puede revistar. Este extremo de usurpación política, seguramente el más virulento, ha sido el movilizador de los constituyentes de 1994 para redactar el art. 36. Siguiendo con las reflexiones que esta norma concita, y tomando nuevamente la idea esbozada líneas atrás, podemos concluir que merced la gradualidad que puede registrar el estado de derecho, una afectación que aminore su eficacia con gran magnitud podría ejercer una apertura de la interpretación del art. 36 y legitimar la acción de defensa del estado constitucional de derecho.-----

Ya en el debate de la constituyente, el convencional Saravia Toledo había explicitado su pensamiento de esta manera:-----

*“...Me permito sugerir que se hagan extensivas las posibilidades (de resistir) a actos de cualquier naturaleza para que todos los que pretendan quebrar el orden constitucional, cualquiera sea la metodología utilizada, reciban la condigna sanción que, con esta redacción (futuro art. 36) se pretende imponer...” (Obra de la Convención Nacional Constituyente T° V pag. 4496).*-----

La línea argumental de esta exposición sostiene, como se transcribirá, que la defensa de la constitución no exclusivamente reside en actos cruentos, sino que existe la posibilidad de ampliar el reproche a aquellos que se valen del poderío económico para torcer los destinos democráticos de los argentinos:-----

*“... Porque estamos posibilitando que no caigan en esta sanción todos aquellos que también procuren el resquebrajamiento del orden constitucional, pero que por su habilidad o fuerza del dinero que poseen, que a veces suele ser más convincente que el tronar de varios cañones, utilicen la propia actitud aviesa y queden marginados, queden premiados, en definitiva, de una descalificación, tan categórica como la proyectada, por la sola circunstancia de haber hecho “bien” las cosas...”*-----

Esta posición posibilita la defensa de la Constitución frente a actos que por sí carecen de la crueldad bélica de los asaltos del poder, pero que sin embargo corroen las instituciones de tal manera que su tolerancia es insostenible.-----

Ya la Corte Suprema, en un abolorado caso, tuvo oportunidad de aclarar que: *“En nuestro mecanismo institucional, todos los funcionarios son meros mandatarios que ejercen poderes delegados por el pueblo, en quien reside la soberanía originaria...”* (Alem, Fallos 54:432).-----

Tomemos, pues, como axioma, que los representantes del pueblo, elegidos conforme lo establece la constitución son meros *mandatarios*. Aquí la Corte Suprema transporta una categoría propia del derecho privado al derecho constitucional. Si el derecho es un todo armónico, estamos autorizados a decir que todo mandatario tiene circunscrita su función al objeto propio del mandato. Ello es un principio básico que capitanea el contrato de mandato. Así lo establece el propio artículo 1.905 del Código Civil. Lógico es colegir que una extensión indebida del objeto del mandato, aún sin ser ilícita, no obliga al mandante por las obligaciones contraídas.-----

Si el derecho de representación del Poder Ejecutivo municipal, en nuestro caso, tiene como límite el cumplimiento de la Constitución Nacional, Provincial y la COM, no cabe dudas que de los hechos denunciados se extrae un claro y específico desvío de poder.-----

#### **La regla ética:**-----

En otro escenario, el artículo 36 CN establece un requisito de la idoneidad para el acceso y permanencia en los cargos públicos, con un evidente correlato en el fundamento ético que surge de los arts. 29, 36 de la CN, y en los pactos internacionales sobre derechos humanos incorporados a la Constitución (art. 75 inc. 22). De allí que la idoneidad es condición necesaria para la permanencia en la función pública, máxime en aquellos supuestos en los que el arribo al cargo público sea por vía electoral. El contenido del compromiso ético incluido en el concepto de idoneidad para el ejercicio de la función pública debe enlazarse con lo dispuesto en los arts. 29, 36 y 75 inc. 22. Ellos, los arts. 29 y 36, son la pauta ética para la interpretación de la idoneidad moral prevista por el art. 16. El art. 36 de la C.N. constituye la recepción de una convicción moral respecto de una ética positiva relativa al ejercicio del poder. Es, en definitiva, una pauta ética tendiente a descalificar las conductas que impliquen subvertir el orden constitucional, de modo tal de excluir a los sujetos que hayan demostrado un profundo desinterés por el sistema democrático al participar de actos que pueden categorizarse como un claro alzamiento institucional.-----

El problema práctico, es decir, la toma de posición que implica asumir el compromiso ético del rechazo de la gestión que se propicia es una tarea que la Constitución no delega únicamente en la periodicidad de la manifestación popular mediada por el sufragio; muy por el contrario, ciertas decisiones que hacen a la repulsión más sostenida de todo residuo de inoperancia y ostensible falta de idoneidad es una comprobada elección normativa que puede cotejarse en la superficie del texto constitucional (art. 36 de la C.N.), máxime cuando la ponderación concierne al alto ministerio que implica el ejercicio de la representación ciudadana. Nadie podría censurar al órgano deliberativo municipal cuando ejercita una ponderación político-institucional acerca de la inhabilidad del funcionario en los términos del art. 154 de la COM, puesto que su decisión es imperativa a tenor del art. 36 de la C.N.-----

Falencias de gestión como las aquí documentadas no pueden convalidarse sin herir el sistema republicano de gobierno; de modo tal que es factible una decisión vinculante de carácter político ejercida por el Concejo en el ámbito de su propia arena, pues la tarea parlamentaria es tutora y custodia de la legalidad constitucional de los actos de Estado, aunque la última palabra la profiera el pueblo municipal.-----

Renunciar al escrutinio que habilita el art. 36 de la C.N. so pretexto de la estabilidad del cargo público por oportuno unguimiento popular configura un argumento meramente efectista. También lo es cuando se malogra el sentido de la norma constitucional al restringírsele su vocación y extensión semántica. Es que el escrutinio acerca de la habilidad del candidato acusado de las tipificaciones previstas en la C.O.M., sea ella en forma anticipada o tardía, configura un deber constitucional tanpreciado como lo es la voluntad popular, sometida al poder de las leyes.-----  
La particularidad de la aplicación del art. 36 reside en que su ejercicio se evidencia frente a situaciones extremas, aunque enumeradas explícitamente. La situación fáctica que aquí denunciamos configura en toda su expresión la extremidad prevista en la norma, de modo tal que la declaración política del Concejo es ejercicio pleno, puro e incondicionado del repudio que permite la directiva constitucional. Como expresión política *pura* no requiere de preludios judiciales que determinen la culpabilidad penal del funcionario, en tanto pueda invocarse racionalmente, y con soporte empírico, que aquel desvió conscientemente su deber republicano de ejercer el Poder Ejecutivo como lo exige la CN, la CRN y la COM. -----  
Estos señalamientos impiden considerar al art. 36 como un mero testimonio de valoración ética, que habilite una auditoría moral para justificar así la validez de la expulsión. Es mucho más que un nuevo ingrediente de idoneidad para el ejercicio de los cargos públicos; es, en cambio, un auténtico acto de soberanía constitucional, ejercitable con plena operatividad. Es *“la recepción de una convicción moral respecto de una ética positiva relativa al ejercicio del poder institucional en el seno de una república democrática...”* -----

**La forma de regular el procedimiento de revocatoria como ejercicio de autonomía municipal. Fundamento constitucional:**-----

Ahora bien, resulta indiscutiblemente constitucional el dispositivo de la Carta Orgánica Municipal (art. 155) como ejercicio pleno de la autonomía municipal tutelada primeramente por la CN, arts. 5 y 123, y por el art. 225 de la Constitución de Río Negro.-----

El diseño del sistema federal en la Constitución Nacional reconoce la preexistencia de las provincias y la reserva de todos los poderes que éstas no hubiesen expresamente delegado en el gobierno central, a la vez que exige aplicar estrictamente la preeminencia de los poderes federales en las áreas en que la Ley Fundamental así lo estableció. En el marco de estos principios la CSJN, al examinar el modo en que se realizan ambos plexos de potestades ha sostenido que los poderes de las provincias son originarios e indefinidos y los delegados a la Nación son definidos y expresos, pero aquellos poderes provinciales no pueden enervar el ejercicio razonable de los poderes delegados al gobierno federal, so pena de convertir en ilusorios los propósitos y objetivos de las citadas facultades que fincan en la necesidad de procurar eficazmente el bien común de la Nación toda, en el que necesariamente se encuentran engarzadas y del cual participan todas las provincias (Fallos: 304:1186 y 312:1437). Resulta de esencial importancia que la relación entre las provincias y la Nación se desenvuelva armónicamente, cuidándose una de no entorpecer la acción exclusiva de la otra y viceversa.-----

Lo atinente al establecimiento de los requisitos que deben cumplir los funcionarios provinciales es de competencia provincial, no delegada al gobierno federal (arts. 121, 122 y 123 de la Constitución Nacional) y, en consecuencia, aquel se encuentra excluido de regular sobre la materia (art. 122 de la norma citada). Por ello las regulaciones relativas a la organización y el funcionamiento de los poderes públicos provinciales son de exclusivo resorte del derecho público provincial.-----

Ello no significa que las competencias reservadas por las provincias para el ejercicio de su poder constituyente admitan una discrecionalidad tal que por dicha vía se afecte el sistema representativo republicano y los principios, declaraciones y garantías contenidos en la Constitución Nacional (art. 5). En lo que hace a la igualdad ante la ley, la Constitución Nacional comporta la consecuencia de que todas las personas sujetas a una legislación determinada dentro del territorio de la Nación, sean tratadas del mismo modo, siempre que se encuentren en idénticas circunstancias y condiciones, lo que implica, sin duda, el reconocimiento de un ámbito posible de discriminaciones razonables por el legislador (Fallos: 318:1256) y, en este caso, por el constituyente provincial, que es el habilitado para evaluar discrecionalmente las exigencias que impone para acceder a determinados cargos públicos locales.-----

Asimismo la Constitución Nacional no establece derechos absolutos y que todos los derechos en ella consagrados se gozan conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, las que, si son razonables, no admiten impugnación constitucional (Fallos: 214:612; 289:67; 304:1293 y muchos otros). Se impone por ello que todas las personas sujetas a una legislación determinada dentro del territorio de la República sean tratadas del mismo modo y que las distinciones que efectúa el legislador -en el caso, el constituyente- en supuestos que estime distintos obedezcan a una objetiva razón de diferenciación y no a propósitos de persecución o indebido privilegio de personas o grupos de personas (Fallos: 303:694; 308:857).-----

En lo que hace específicamente al tema municipal, el nuevo dispositivo del art. 123 de la CN genera las siguientes consecuencias:-----

✓ La necesaria existencia de un régimen municipal impuesta por el art. 5 CN determina que las leyes provinciales no sólo deben imperativamente establecer los municipios, sino que no pueden privarlos de las autorizaciones mínimas necesarias para desempeñar su cometido.-----

✓ Si los municipios se encontrasen sujetos, respecto a las atribuciones mínimas necesarias para desempeñar su cometido a las decisiones de una autoridad extraña, aunque se tratara de una provincial, ésta podría llegar a impedirles desarrollar su acción específica mediante diversas restricciones o imposiciones, capaces de desarticular las bases de su organización funcional.-----

✓ La constitución nacional se limita a ordenar el establecimiento del régimen municipal, como requisito esencial para la efectividad de la autonomía de las provincias (art. 5) pero de manera alguna les ha prefijado un sistema institucional, político, económico o financiero al cual deberán ajustar su organización comunal.-----

De ello se desprende que la autonomía municipal, en lo que hace a su competencia normativa, impide la asunción por parte de la autoridad provincial de atribuciones que han sido asignadas exclusivamente a los poderes constituyentes municipales, como es el caso de regular requisitos para el acceso a los cargos públicos locales, pues de otro modo se afectaría seriamente la autonomía municipal de manera incompatible con el diseño constitucional. Por otra parte es pacífica la regla sostenida por la CSJN referente a la irrevisibilidad de los requisitos impuestos por la legislación provincial para la elección de sus autoridades (Fallos: 314:1163).-----

La cuestión no resulta modificada por el principio de raigambre constitucional que en el sistema democrático se integra con el reconocimiento del pueblo como último titular del poder político, pues la formación de la opinión política vinculante que se construye en el escenario de la deliberación plural y libre, es garantizada por un sistema normativo que acuerda parámetros institucionales de acceso, de permanencia y de exclusión. El modelo constitucional de derecho es un asunto de leyes, y solo mediante dicho dispositivo se garantiza la legitimidad de cualquier representación política que se pretenda. El perímetro legal para acceder al cargo de Concejal está constituido por la confluencia de un cúmulo de normas de rango constitucional local, provincial y federal, en un juego armónico que garantice la autonomía con sujeción a los parámetros provinciales y fundamentalmente federales. -----

La formación de la opinión política vinculante que se construye en el escenario de la deliberación plural y libre, es garantizada por un sistema normativo que acuerda parámetros institucionales de acceso, de permanencia y de exclusión, sea ella previa o sobreviniente. Las restricciones al ingreso o permanencia de la comunidad política es un asunto de leyes, y sólo mediante dicho dispositivo se garantiza la legitimidad de la exclusión de aquel que aspira a representar los intereses comunitarios a través de la herramienta que provee la política. Pero la delimitación del perímetro legal para acceder y mantenerse no sólo está constituida por la originaria voluntad popular que ungió al candidato como funcionario electo, sino por la confluencia de un cúmulo de normas de rango constitucional y de derecho internacional que conforman hoy el universo positivo de nuestro sistema jurídico. -----

#### **El proceso de revocatoria local. Instrumentación.**-----

Con respecto al proceso de revocatoria aquí instado es imperativo que la Ordenanza indique los motivos en los que se funda el pedido de revocatoria. Ello está suficientemente satisfecho en el fragmento pertinente de la fundamentación. Por lo tanto resulta necesario ahora instrumentar el proceso conforme la regla del art. 155 C.O.M.-----

En primer lugar la Ordenanza debe ordenar el inicio del proceso de revocatoria, definiendo en su articulado las causales concretas que se le imputan al Sr. Intendente, con expresa remisión de los fundamentos volcados en los fundamentos de esta norma. A fin de garantizar el derecho de defensa previsto en el art. 18 de la Constitución Nacional, y de conformidad con los alcances que tal derecho ostenta merced el sistema de referéndum, se le comunicará al Sr. Intendente que podrá evacuar la vista ordenada en el art. 155 de la C.O.M. debiendo remitirse a las razones exhibidas en los Fundamentos de esta Ordenanza.-----

Asimismo debe habilitarse el Libro de Firmas que prevé el art. 155 de la C.O.M., a cuyo fin se ordenará la confección de hojas móviles o volantes para recabar las rúbricas de todos aquellos ciudadanos habilitados para ejercer sufragio en el Municipio que así lo deseen. -----

Para la instrumentación del Libro de Firmas deberá convocarse a la Junta Electoral Municipal, quien llevará el control. Una vez confeccionado el padrón de ciudadanos habilitados para votar autoridades municipales en esta ciudad, se habilitarán las hojas volantes a fin de que todos aquellos ciudadanos habilitados para votar puedan firmar el pedido de revocatoria. El/la Sr/a. Intendente/a interino/a dispondrá la distribución de las hojas móviles a todos los ciudadanos que quieran participar en la colecta, distribuidos por las zonas de la ciudad y parajes rurales

integrantes del ejido municipal para facilitar el acceso de todos los ciudadanos, disponiendo eventualmente de la fuerza pública para asegurar la corrección del procedimiento.-----  
Se establecerá que el plazo de duración abarca 30 días hábiles desde la confección de los Libros de Firmas previstos en la normativa, con el objeto de coleccionar las firmas que habiliten el proceso de referéndum revocatorio. -----

Agotado el plazo máximo, si se obtuviese la cantidad de firmas necesarias para llevar adelante el referéndum revocatorio, el/la Sr/a. Intendente/a interino/a deberá convocar elecciones en la forma de estilo en un plazo no superior a 60 días hábiles, convocando a la autoridad electoral municipal. Como corolario de los cargos imputados al Sr. Intendente Omar Goye, corresponderá suspenderlo del cargo de Intendente del Municipio de San Carlos de Bariloche hasta tanto se resuelva el presente pedido de revocatoria iniciado, sin goce de haberes. En orden de tratamiento a la designación de Intendente interino se procederá en los términos del art. 50 de la C.O.M. debiendo asumir el cargo en forma inmediata el Presidente del Concejo Municipal.-----

AUTORES: Concejales Arq. Carlos Valeri, Prof. Alfredo Martín, Dr. Diego Benítez (FG); Mauro Gonzalez (PVpC); María Eugenia Martini, Ramón Chioconi y Alejandro Ramos Mejía (PJ).-----

Por ello: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA-----

Art. 1º) Se inicie el proceso de revocatoria de mandato del Intendente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Sr. Omar Goye, en los términos de los artículos 154, 155 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche.-----

Art. 2º) Se le imputan al Sr. Intendente Don Omar Goye las siguientes causales:-----

a) Primera causal: ineptitud. Motivo: Recurrentes ausencias por viajes.-----

b) Segunda causal: irregularidad en el desempeño de sus funciones. Motivo: Irregularidad en la disposición de fondos (manejo de caja chica municipal).-----

c) Tercer causal: negligencia. Motivo: Negligencia para la consecución de recursos propios del Municipio.-----

d) Cuarta causal: Irregularidad en el desempeño de funciones. Posible comisión de delito de acción pública. Motivo: Irregularidad en los pagos a funcionarios.-----

e) Quinta causal: Irregularidad en el desempeño de funciones. Motivo: Irregularidades en las contrataciones del Estado Municipal.-----

f) Sexta causal: Irregularidad en el desempeño de funciones. Motivo: Falta de transparencia.

g) Séptima causal: Ineptitud. Motivo: Ineptitud en la administración del Estado Municipal.-----

Las razones que justifican y acreditan las causales explícitamente descriptas en este artículo, están contenidas en los fundamentos de esta Ordenanza Municipal. A fin de garantizar el derecho de defensa previsto en el art. 18 de la Constitución Nacional y 155 de la Carta Orgánica Municipal se le comunica al Sr. Intendente que en caso de evacuar la vista ordenada en el artículo 3 deberá contestar cada una de las imputaciones que se le formulan, cuyas razones están exhibidas en los Fundamentos de esta Ordenanza.-----

Art. 3º) Se corra vista de este pedido de revocatoria, conjuntamente con los extremos vertidos en los fundamentos del mismo, al Sr. Intendente Don Omar Goye, quien deberá contestar en el término de diez (10) días hábiles de notificado el presente conforme lo previsto en el art. 155 de la Carta Orgánica Municipal.-----

La contestación del Sr. Intendente deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante. Se dará suficiente publicidad en los medios gráficos y audiovisuales de esta ciudad de las causales que justifican el proceso de revocatoria y sus fundamentos, como asimismo de la respuesta que eventualmente presente el Sr. Intendente Don Omar Goye. -----

Art. 4º) Se instruye a la Junta Electoral Municipal a habilitar los libros de firmas en los términos del artículo 155 de la Carta Orgánica Municipal a cuyo fin confecciónense *Planillas* con las especificaciones que se detallan en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.-----

Cualquier ciudadano con habilitación para votar en los comicios municipales podrá solicitar la entrega de *Planillas*, debidamente rubricadas por la autoridad electoral, para la colecta de firmas para convocar a Referéndum Popular. Para la validez de la colecta de firmas se deberán respetar las consignas de llenado fijadas en el Anexo 1 de esta Ordenanza. Sólo serán válidas las firmas colectadas en las *Planillas* habilitadas a tal fin. La autoridad electoral deberá entregar las *Planillas* a simple requerimiento, constatando que el requirente de las mismas se encuentre inscripto en el padrón electoral municipal. El plazo máximo de entrega de las *Planillas* será el fijado en el art. 155 de la Carta Orgánica Municipal. Podrán firmar las *Planillas* todos aquellos ciudadanos habilitados para votar en comicios municipales conforme padrón suministrado por la autoridad electoral municipal. -----

Art. 5º) Se convoca a la Junta Electoral Municipal para llevar a cabo el control de la autenticidad de las firmas conforme lo prescribe el artículo 149 inc. 8 de la Carta Orgánica Municipal.-----

Art. 6º) Se establece el plazo de 30 días hábiles desde la habilitación de las Planillas según Anexo I para coleccionar las firmas que habiliten el proceso de Referéndum Popular. La iniciación y finalización del plazo de habilitación de firmas será difundido en los medios gráficos y audiovisuales locales.-----

Art. 7º) Si se obtuviesen la cantidad de firmas necesarias para llevar adelante el referéndum popular, este será convocado por el/la Sr /a. Intendente/a interino/a en el plazo impuesto por el tercer párrafo del art. 155 de la Carta Orgánica Municipal.-----

Art. 8º) Se suspende de manera inmediata al Sr. Omar Goye en el ejercicio de las funciones de Intendente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en los términos del segundo párrafo del artículo 155 de la Carta Orgánica Municipal y hasta tanto se resuelva el proceso de revocatoria de mandato, sin goce de haberes.-----

Art. 9º) Se designa como Intendente interina hasta tanto se resuelva el proceso de revocatoria a la Sra. María Eugenia Martini, Presidenta del Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los términos del art. 50 de la Carta Orgánica Municipal debiendo asumir el cargo en forma inmediata.-----

Art. 10º) Comuníquese y notifíquese la presente al Sr. Intendente Municipal Omar Goye. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón, cumplido archívese.-----

#### ANEXO I-----

#### MODELO PLANILLA-----

Con mi firma y declarando ser ciudadano incluido en el padrón electoral municipal suscribo la presente planilla a los fines de cumplimentar el requisito impuesto por el art. 155 de la Carta Orgánica Municipal para convocar a Referéndum Popular, a los fines de consultar al electorado de la ciudad de San Carlos de Bariloche: si revoca el mandato del Intendente Municipal, Sr. Omar Goye o no revoca el mandato del Intendente Municipal, Sr. Omar Goye.-----

**Nombre y Apellido                      D.N.I.                      Teléfono de contacto                      Firma”**.-----

El Sr. Concejal Chiocconi: "Pido la palabra Sra. Presidenta".-----

La Sra. Presidenta: "Sí".-----

El Sr. Concejal Chiocconi: "Bueno, hoy estamos acá cumpliendo nuestro rol de concejales; y quiero decir que como concejales tenemos tres funciones esenciales: una, ser representantes del pueblo; otra es legislar; y la otra, ser controles de gestión. Ser representantes del pueblo significa y nos obliga a ser lo más fieles posibles a que los vecinos que nos eligieron creen, desean, sienten o necesitan. Legislar significa llevar adelante nuestra función discutiendo las leyes que ordenan el funcionamiento de nuestra comunidad de la mejor manera posible con transparencia y honestidad. Y ser controles de gestión es, justamente, lo que estamos haciendo ahora; controlar que la gestión sea correcta, adecuada sobre todo a las normas. Cada una de estas asignaciones es esencial para el sistema republicano y el incumplimiento de cualquiera de éstas, no tengo dudas, perjudica a la democracia. También quiero decir que, por lo menos nuestro bloque, pertenecemos a un partido pero también somos parte de un movimiento, de una doctrina que tiene principios y que tiene valores. Resalto entre los principales trabajar por una sociedad justa, igualitaria; por las reglas democráticas y sus prácticas y especialmente por lo que significa la lealtad; pero esa lealtad es a estos valores, es a estos principios y es a este compromiso que asumimos con los vecinos. No es la lealtad con una persona o con quien ocupa un cargo circunstancialmente sobre todo si éste no está cumpliendo con lo que se comprometió con sus vecinos y su pueblo y con lo que le debe a participar de un partido y de un movimiento. Y por último, quiero decir que somos conscientes que estamos tomando una decisión grave y estamos generando un antecedente muy importante no solamente en nuestra ciudad, creo que en nuestro país. De todas las lecturas posibles que se puede hacer de este antecedente que generamos, yo quiero decir una y me animo a hablar por todos los concejales. Estamos demostrando que no somos una clase política corporativa que una vez llegado al cargo se defiende de cualquier manera y ante cualquier circunstancia. Creo que estamos demostrando todo lo contrario, que estamos cumpliendo con nuestra función, nuestra función de ser controles de la gestión y esta decisión que estamos tomando no tengo ninguna duda lo estamos haciendo por el bien de democracia, por el bien de Bariloche y de todos sus habitantes".-----

La Sra. Presidenta: "Gracias Concejal. Concejal Valeri".-----

El Sr. Concejal Valeri: Gracias Sra. Presidenta. Quiero dirigirme a todos los vecinos de la ciudad de Bariloche y explicarles por qué estamos hoy tratando este proyecto de revocatoria. El estar hoy tratando este proyecto de revocatoria tiene que ver con una sucesión de hechos, causas, acciones que el proyecto ha descrito de forma absoluta y clara. Entre ellos podemos destacar el incremento en el gasto político de forma desmesurada, con una planta de 103 funcionarios al día de hoy; el pagar sobrepagos incrementando los valores para su compra directa; las innumerables

ausencias injustificadas de nuestra ciudad del Sr. Intendente; el limitar el libre acceso a la información pública; el dejar de percibir recursos genuinos e injustificados, como el canon de la publicidad callejera entre tantos; y por sobre todo la política del área de desarrollo social que se manejó siempre con discrecionalidad. ¿Qué es la discrecionalidad? Beneficiar a algunos pocos en detrimento de todos. Y esos pocos tuvieron mucho que ver en los sucesos del 20 de diciembre que vivió nuestra ciudad. El 20 diciembre de 2012 fue un día muy triste, muy triste para todos los barilochenses. Y ese día y desde ese momento, inclusive el Intendente de nuestra ciudad no estaba presente acompañándonos cuando más lo necesitábamos. Se dice que los vecinos a partir de ese día comenzaron a entender o a manifestar su queja con respecto al accionar del gobierno municipal. Antes y durante todo el año ya había un reclamo, un clamor popular con respecto a que no le gustaban o no compartían o no toleraban las distintas acciones y políticas que se llevó adelante desde el Municipio. Por eso hoy, y es fundamental después de los sucesos del 20 diciembre, nuestro pueblo reclama paz y la paz en la ciudad viene con la justicia. Y justicia para aquellos vecinos que nos observan, que estando desocupados atravesando un momento económico difícil, jamás, jamás se les ocurriría robar. Esa es la justicia que necesitamos ante estos vecinos, a esta parte de la sociedad, entre todos, que nos observa. Y eso nos llevó a ver estas imágenes que tuvimos y que se llevamos a todo el país, estas imágenes que no nos representan, las imágenes que por todos los medios de televisión se vieron el 20 diciembre. Eso no es Bariloche. Pero para que esas imágenes no vuelvan a ocurrir tenemos que tener la determinación de llevar adelante este proceso de revocatoria. Y es por eso que uno siente que este proceso de revocatoria o con este proyecto que iniciamos, se va a recuperar nuestra ciudad las calles, podemos recuperar nuestro Centro Cívico, podemos recuperar las plazas, podemos cambiar la imagen del acceso a la ciudad, podemos recuperar la alegría, el orgullo, el empleo que tanto necesitan los más jóvenes. Y por sobre todo recuperar el orden que necesita y reclama nuestro pueblo. Para todo eso y para todo esto que ocurre es necesario este referéndum popular que se inicia con este proyecto, porque es sólo el pueblo el que va a tener la última palabra, la determinación si este Ejecutivo continúa en su mandato o cesa en sus funciones. Es así que adelantando el voto positivo de nuestra bancada a este proyecto y esperando que con más democracia lleguemos en un momento tan triste que estamos viviendo a tener en nuestro pueblo más paz y más justicia. Gracias Sra. Presidenta".-----

La Sra. Presidenta: "Gracias Concejal. Concejal Gonzalez".-----

El Sr. Concejal Gonzalez: "Gracias Sra. Presidenta. Vengo a este recinto decidido a pedir y a dar cumplimiento de una vez por todas a lo que interpreto es el sentimiento y el pensamiento de muchos barilochenses: poner fin a una indignante situación de desgobierno que se ha prolongado ya por demasiado tiempo. En este Concejo, desde la función que nos toca, y aún en el disenso, siempre tuvimos el debido respeto por nuestro Intendente y la seria vocación de contribuir al éxito de su gestión. Sin ninguna duda, en esto la responsabilidad es de conjunto. Para ello receptionamos y acompañamos crítica y constructivamente las iniciativas que presentara ante este cuerpo legislativo. A modo de ejemplo, destaco el modo en que todos los bloques hemos trabajado en la ordenanza Fiscal y Tarifaria -que el Sr. Intendente anunció como la salvación de Bariloche- analizando concienzudamente y realizando las correcciones necesarias para que resultara una norma aplicable y sobre todo equitativa. Pero también, como todos sabemos, existe una clara división de poderes y claras responsabilidades particulares, cuyo cumplimiento, en el caso del Ejecutivo Municipal, no sólo está en duda, sino que por muchas constancias, tenemos las certezas de que se han traicionado. Lamentablemente en el año transcurrido vimos el derrotero errático de un intendente que equivocó los caminos, que se peleó con casi todos los actores de nuestra sociedad, que menospreció a sus compañeros y al pueblo todo, por haber usado como cliché el proyecto nacional y popular del cual soy parte; y cuando tuvo que expresarlo y concretarlo mediante un proyecto local en sintonía, demostró que lo suyo sólo era un discurso vacío de contenido; pero de ninguna manera participamos en este despropósito como meros espectadores. Repasando los hechos, ya en el comienzo pusimos en discusión su falta de austeridad cuando aumentó la planta política del Municipio, agravando el problema financiero que venía de la administración anterior para poder pagar la planilla salarial. En materia de desarrollo humano se produjeron en un año las renuncias de dos secretarías de Estado, y hasta se llegó a amenazar a parte del personal de planta por exponer pública e institucionalmente el mal uso o desvío de fondos que correspondían a programas específicos, incluidos programas que implicaban fortalecimiento de la economía familiar o programas que generaban mano de obra. Decidió el desmantelamiento de los caats. Desarticuló juntas vecinales. A través del Sr. Gennuso desde el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda desalentó y produjo también la exclusión de las organizaciones del sector de la economía social en el diagnóstico, planificación y ejecución de las políticas de hábitat, organizaciones que siempre fueron claves en situaciones de crisis. Realizó designaciones nepóticas. Aún después de los fatídicos hechos de diciembre y hasta el día de hoy,

han seguido desfilando en los pasillos en algunas reparticiones públicas personajes que fueron centrales en los hechos ilícitos de diciembre pasado. Puso a cargo de ciertos proyectos relacionados al turismo a nefastos personajes farandulescos, y no olvidemos los negociados espurios por la cartelería callejera. En términos generales, en materia social y económica, sus acciones tuvieron el sesgo del clientelismo político que tanto denostamos, o lo que es peor, hasta en algunos casos terminó favoreciendo mezquinos intereses particulares en desmedro del bien común, haciendo imposible de esta manera el desarrollo de políticas apropiadas para la búsqueda de soluciones a los problemas estructurales e históricos de Bariloche. Desde hace meses se pretendió estafar a los vecinos de Bariloche con tantos anuncios falaces y promesas inviables, que hoy podríamos llenar con ellos los camiones de basura que nunca llegaron. Lo único que estaba sucediendo en Bariloche -a decir verdad- era la ineficiencia municipal y una marcha en dirección contraria al desarrollo y progreso de la ciudad que siempre quisimos y que el Sr. Intendente no supo timonear ni siquiera alguno de los funcionarios del también vapuleado e inestable gabinete; por lo cual quiero dejar también firmemente planteado que me opongo rotundamente a que se repita alguno de los nombres de los que se fueron, están o amagaron con irse en plena crisis. Entiendo que los hechos acaecidos durante este año pasado tienen origen sin duda en una concepción política contraria al proyecto nacional y popular -o a la falta de ella- por parte de algunos de los personeros de este gobierno que desconocen u olvidan que política de Estado se hace con inteligencia, lealtad y prudencia, y se afirman y consolidan en los hechos. Señor Intendente su cargo está deslegitimado, así lo expresa el pueblo en las calles, tuvo la oportunidad de dar el paso dignamente a quienes pudieran rectificar el rumbo y todo lo que hizo fue poner en evidencia su incapacidad de autocrítica. Apareció en los medios desafiante y aferrado a su sillón, disputando el poder por el poder mismo; declarándose víctima de un “golpe institucional”, declamando “democracia popular”, y declarándose propietario de “los principios democráticos” y de la libertad. Y, en realidad, si realmente respetara la libre determinación de los pueblos y defendiera la libertad y la democracia que proclama, no hubiera temido en realizar un plebiscito para escuchar también la voluntad del pueblo, respetando los remedios de la democracia, como el de la revocatoria. Así, efectivamente podríamos llegar a la verdad y a las soluciones que a todos favorezcan. Los aciertos sólo se logran con coherencia, humildad y prudencia. De las incongruencias políticas y la soberbia como la suya está empedrado el camino que conduce al desastre de los hechos políticos de la historia. Compañeros, dentro de esta enmarañada situación, urge desentrañar cuáles son las verdaderas causas y distinguirlas de los pretextos para poder empezar a resolver la crisis. No se admiten más dilaciones, por eso, en este proyecto de pura democracia, los insto a que usemos de los mecanismos previstos y llevemos esta situación a un referéndum popular para recuperar el rumbo perdido. En este país, donde los poderes del Estado son representación genuina y legítima del pueblo y no asociaciones de intereses ilícitos, no existe libertad para atentar contra la libertad y menos aún para traicionar al pueblo y a la patria. Gracias Sra. Presidenta".-----

La Sra. Presidenta: "Gracias Concejal. Concejal Welleschik".-----

La Sra. Concejal Welleschik: "Gracias Sra. Presidenta. Durante un año acompañé con mi voto muchos de los proyectos y ordenanzas que envió el Intendente Municipal, en la convicción que había que hacer una apuesta a la gobernabilidad. Acompañé incluso, algunos que no fueron acompañados por otros bloques de este Concejo de concejales supuestamente oficialistas. El límite de esta conducta fueron el proyecto de ordenanza del excesivo organigrama político y el proyecto que convalidó el desvío de fondos específicos para una causa distinta para la que fueron creados, y por eso voté negativamente. Y dije que no en ese momento porque se trataba de un paso más hacia el descalabro económico al que nos llevó el Intendente Goye, diríamos, desde que asumió. El Partido Justicialista local nos decía a los barilochenses que venía a ordenar la mala administración del gobierno radical, y lo cierto y contundente es que en un año después de esta gestión (que el mismo peronismo termina hoy) triplicó el monto autorizado para los giros en descubierto, triplicó la masa salarial, desvió siderales de pesos de los fondos específicos de la Municipalidad, anuló contratos de explotación de la publicidad en el espacio público y no hizo nada a cambio, mantuvo una actitud permanente de desprecio por el cuidado de los recursos del Estado Municipal con contratos por doquier, indiscriminado uso de viáticos, alquileres innecesarios, tercerización de fuentes de ingreso como la cantera municipal con el destino incierto para empleados municipales y para el propio funcionamiento y prestación de servicios a la ciudad. Es evidente entonces que esta gestión no sólo no ha trabajado ni gestionado nada para la ciudad, sino que además hace gala de una pésima capacidad de administración de los recursos y de malgasto que alarma. Muchos fueron los pedidos de informes que canalicé personalmente con otros concejales por estas cuestiones y muchas también las expresiones públicas de dirigentes locales y provinciales de la Unión Cívica Radical. Imagínense la sorpresa entonces cuando, llamativamente, nos encontramos hoy con un reconocimiento explícito de aquello que

denunciamos desde hace un año, y que siempre fue defendido obedientemente por funcionarios del gobierno municipal y hasta por el propio Tribunal de Contralor. Debo decir entonces que, si estas son razones para destituir al Intendente, pues entonces cuanto menos igual camino debemos recorrer para los miembros de ese Tribunal de Contralor que han callado, omitido y en algunos casos justificado y sostenido muchas de las acciones denunciadas por el propio oficialismo que lo integra y hoy acusa. Parece un juego de palabras pero no lo es, sólo es la verdad que nos están mostrando. Ahora bien, como descarto que esto no va a suceder, quiero pedir que dejen de esconder las verdaderas razones y vayamos al fondo de la cuestión que además es la idea de la inmensa mayoría de los barilocheños, respecto a que estamos frente a un intento de destitución directamente asociado a una interna del partido justicialista en el Gobierno Municipal, Provincial y Nacional, a la que se suma una orden emanada desde la Sra. Presidenta de la Nación y seguida por el Gobernador Weretilneck y el Senador Nacional Miguel Pichetto. Ambos intentan negar las responsabilidades compartidas que claramente se presentan en los hechos producidos en diciembre en nuestra ciudad. Claro que me preocupa el origen y las consecuencias de los saqueos; pero no me preocupan solamente por la triste imagen de incapacidad política que mostró el Intendente Goye para controlar la situación; me preocupan también porque vimos un Gobierno Provincial ausente, sin capacidad de prevención ni de respuesta, sin análisis ni previo ni posterior de lo que ya el Intendente había anunciado con inquietante certeza, más preocupado por echarse culpas políticas al principio, que por saber la verdad de lo que estaba sucediendo en sus propias narices. Un Gobierno Provincial que eliminó planes sociales sin reemplazarlos, que no dio respuestas a las demandas sociales de las organizaciones de la comunidad y que ignoró e ignora la situación de inseguridad reinante, creciente y cada vez más preocupante en nuestra ciudad. Me alarma el sólo pensar que esto se produce a un año de que nos anunciaran la tristemente célebre alineación de los gobiernos provincial y nacional, que poco y nada ha significado para nuestra ciudad, y que hoy pasan a la historia por su capacidad destituyente más que por su capacidad de resolver los problemas de Bariloche. Para analizar quiero resaltar, y para finalizar, que la responsabilidad de la aplicación de estas malas políticas en la ciudad es exclusivamente del Partido Justicialista, quien debe responsabilizarse y resolver la crisis político-institucional generalizada y generada, asumiendo el rol de garante de la institucionalidad. Para ello, se debió alcanzar un gran acuerdo orgánico entre los partidos que tienen representación en este Concejo y el Ejecutivo, para formar así un nuevo gobierno que hubiera fortalecido la gestión del Intendente llevando a término el mandato vigente y asegurando la gobernabilidad para la ciudad. Esa es la salida institucional, no la destitución de un intendente elegido en ejercicio de la soberanía popular. Por todo lo mencionado, adelanto mi voto negativo al proyecto de revocatoria presentado hace apenas 24 horas lo que no me permitió analizar -y a mi partido tampoco- con seriedad los argumentos presentados para avanzar con una medida de la gravedad institucional para Bariloche que tiene la destitución de su actual Intendente. Muchas gracias".-----

La Sra. Presidenta: "Gracias Concejal. Concejal Giménez".-----

La Sra. Concejal Giménez: "Gracias Sra. Presidenta. Seguramente ninguno de nosotros, los que estamos sentados en esta mesa, hemos soñado que con vivir una circunstancia como esta... Decía que ninguno de nosotros seguramente hemos soñado con vivir una circunstancia tan compleja como esta, tan grave y tan importante a la vez, pero sobre todo tan triste. Tan triste para quienes amamos y respetamos la democracia; amamos y respetamos la voluntad popular de los ciudadanos que cuando eligen un gobierno están poniendo en la urna no sólo una lista sino una larga y gran esperanza, que es la esperanza y el sueño de toda su familia. Justamente este año 2013 cumpliremos 30 años ininterrumpidos de democracia. Teníamos mucha esperanza quienes pertenecemos a los partidos políticos que el resultado después de tres décadas fuera de una mayor cohesión social; que la dirigencia política actuara con mayor transparencia; que hombres y mujeres que cotidianamente salen a trabajar, y esto en el mejor de los casos, fueran verdaderamente ciudadanos. Pero este sistema representativo y en sus actuales formas, no sólo que atraviesa una gran crisis sino que ha dado lugar a una democracia de baja calidad social e institucional. Se hace estrictamente necesario caminar hacia una democracia más auténtica, más representativa, más participativa; y de haber convocado y escuchado a todas las organizaciones civiles y a todos los partidos políticos hoy no estaríamos decidiendo una revocatoria de mandato al Sr. Intendente. Quiero leer tres párrafos de un comunicado que el Partido Socialista elevó a toda la prensa la semana pasada. Decíamos *"Es necesario hoy la imperiosa necesidad de que el Gobierno Municipal de San Carlos de Bariloche convoque a un diálogo amplio entre los diversos sectores de la ciudad. Sin dudas cuando a una de las ciudades más desiguales de nuestra Provincia le sumamos la total ineptitud del Gobierno local, el desconcierto del Gobierno Provincial y la inaudita intromisión del Gobierno Nacional los problemas graves que ya vivimos se multiplican y se tornan insolubles. En democracia si la crisis no se quiere resolver dialogando y concertando con todos los sectores de la vida ciudadana queda una sola alternativa: el voto*

*popular*". Por todo esto y porque cuando las internas partidarias, claras internas partidarias del Frente para la Victoria y del Frente para la Victoria con el Frente Grande, no se solucionan para adentro dejan demasiadas heridas en el afuera; es decir, en la comunidad, en la gente, que sólo espera reparaciones a sus problemas y no ser espectadores de quienes, en definitiva, no piensan en ellos. Para el Partido Socialista al cual pertenezco ante una crisis democrática se debe contraponer mucho más democracia. Ante el fracaso del diálogo la Carta Orgánica de Bariloche ofrece, además del voto con mayoría calificada de los concejales, la oportunidad de que la ciudadanía vote una revocatoria de mandato. Nada más Sra. Presidenta. Gracias".-----  
La Sra. Presidenta: "Gracias Concejal. Concejal Haneck".-----  
La Sra. Concejal Haneck: "Gracias Presidenta. A ver... No solamente hemos escuchado por largo tiempo todos los fundamentos de este proyecto de ordenanza de autoría del Frente Grande y el PJ sino que he escuchado muy atentamente las exposiciones de cada uno de ustedes en referencia a lo que estamos tratando hoy. Y yo no voy a empezar a hacer disquisiciones de los fundamentos del proyecto, que por otra parte son absolutamente contundentes cada uno de ellos, pero me gustaría Presidenta hablar de otra parte, de algo que no está escrito, pero que aquí se ha empezado de alguna manera a plasmar en cada uno de los concejales que tenemos otra mirada, en algunas cosas compartida y en otras cosas diferente, a lo que ocurrió y está ocurriendo en Bariloche. Yo Presidenta lo primero que hacía cuando empezábamos el proyecto era leer esto que está en los fundamentos, al inicio de los fundamentos, que decía *La evidente crisis de gobernabilidad que está atravesando nuestra ciudad*. No nos cabe ninguna duda a los que estamos hoy sentados acá y a muchísimos ciudadanos que están pidiendo, no importa de qué partido ni qué gobierno sino que hagan algo con lo que está ocurriendo en Bariloche. Y entonces pensaba qué ocurrió; acuérdense yo... un copete de diario que yo decía hasta el 20 diciembre nadie hablaba de revocatoria de mandato. ¿Qué pasó este año? ¿No vimos nada? ¿No hicimos nada? ¿No actuamos? ¿Nos enteramos? No. En ese punto quiero dejar aclaradas algunas cuestiones. Todo el Concejo vio las cosas que hoy están plasmadas en los fundamentos de este proyecto y lo fuimos manifestando. Primero al partido que gobierna dentro del Concejo, y se hacía eco, nos consta que se hacía muchísimas veces eco de lo que nosotros les decíamos y se le iban manifestando al Poder Ejecutivo. Indudablemente no alcanzaba. Tuve, Sra. Presidenta, la oportunidad de hablar durante este año con el Sr. Intendente, en una charla a solas, donde le manifesté muchísimas de las cosas que hoy están plasmadas en este proyecto. Por supuesto, con la buena predisposición y además con la absoluta tranquilidad de conciencia que me animó durante todo este año de intentar que el proyecto que ustedes querían llevar adelante en la ciudad no se viera abortado por una oposición necia, estúpida y que no le ha traído ningún bien no sólo a este gobierno sino que creo que a ningún gobierno de nuestro país. En ese contexto tuve un accionar responsable, cuidadoso y, además, siempre anteponiendo la gobernabilidad. Tengo profunda convicción que así fue y ustedes saben que así ocurrió, sin animarme ninguna apetencia ni personal ni partidaria; y lo hago esto porque nosotros también fuimos gobierno de esta ciudad y en una situación de extrema crisis, cuando nos tuvimos que hacer cargo y fuimos electos por el pueblo después que un intendente, Sra. Presidenta, también -en este caso, de otra manera- tuvo que dejar su cargo. Y no nos tenemos que olvidar la historia de esta ciudad. Acuérdense ustedes del final del gobierno de César Miguel. Entonces teníamos todas las máquinas en el Centro Cívico... tres, cuatro meses sin pagarle a los empleados municipales. Y, entonces, en ese contexto asume el ex Intendente Atilio Feudal; que un año después, que un año después en la crisis del 2001, en un día también muy feo para la ciudad, porque esto no deja de ser un fracaso, no deja de ser un fracaso de la dirigencia política, no deja de ser un fracaso de cómo estamos llevando adelante una gestión, no importa si somos oficialismo u oposición. ¿Qué no pudimos ver, qué no supimos hacer para que hoy estemos en este tratamiento de este proyecto en este momento? Y ocurren... Yo no quiero descontextualizar esto Presidenta. Yo quiero ponerlo en un contexto del partido gobernante, del partido PJ y del Frente para la Victoria en la Provincia. Acuérdense lo que ocurrió cuando la desgracia, desaparición del Gobernador Soria, lleva al Vicegobernador a hacerse cargo de esta Provincia y entonces empieza, primero de forma más solapada pero luego abiertamente, una interna que se daba... o diferencias de criterios entre el Gobernador y el Senador, en este caso, Miguel Pichetto. Un senador que voy a resaltar algo al respecto, que ha sido capaz de estar en esta ciudad no solamente en el gobierno de su partido sino en gobiernos anteriores también y que ha trabajado fuertemente para que esta ciudad vaya saliendo de alguna manera en la situación que la iban dejando algunos gobiernos también. Por supuesto en este contexto, se lo voy a decir, no sé si para ustedes pero por ahí para que vayan entendiendo el resto de los que nos están escuchando y esto que es un secreto a voces o un grito que se dice, esta interna del partido del gobierno llevó a tomar partido los intendentes y el Intendente Goye optó por quedarse con el senador Pichetto. Se vio claramente y crudamente lo que estaba ocurriendo a nivel provincial en la Legislatura de la Provincia, con una ferocidad, la verdad, pocas veces vista. Y entonces ahí veníamos

desarrollando y la gestión de esta ciudad. Pero, ¿qué ocurría?, ¿por qué digo que la crisis está instalada y no tiene vuelta atrás ahora? Porque el Intendente de la ciudad, a través del gobernador Pichetto y también de un gobernador que como nunca hemos tenido reiteradas veces en esta ciudad iban gestionando las necesidades de Bariloche. Teníamos dos vías, la verdad es que estábamos bárbaro. Nunca hemos tenido tanta llegada a pedidos de necesidades básicas que tenemos, de infraestructura, fundamentalmente cuestiones sociales que todos lo sabíamos y que todos lo hablamos, que parecía que se podían empezar a resolver. Y viene la crisis del 20 diciembre. Los saqueos, esto que nos ocurrió que vimos todos, ser tapa de diarios hasta el día de hoy, estar por los medios nacionales en vivo durante toda la jornada, réplica en otras ciudades del país después de haber visto lo que estaba ocurriendo en Bariloche. ¿Podemos decir que lo del 20 diciembre fue una crisis social? Muchos podrán decir que si y otros tantos creemos que no tuvo la magnitud que tuvo el 2001. Y acá es donde claramente queda visto que esto pasaba la crisis social y estaba puesta en otro lugar Sra. Presidenta; se estaba instalando en otro lugar, no sé si la interna adrede o no, de lo que pasó en la ciudad. Un Intendente que no estaba; que estaba con el Senador Pichetto en Buenos Aires firmando para tener los camiones de recolección de basura. Un Intendente ausente. Acuérdense todos: nosotros sesionando, sacando la Fiscal y Tarifaria y parando después de eso la sesión para venir a ver qué estaba ocurriendo. Estábamos en un barrio de esta ciudad y usted Sra. Presidenta con todos nosotros nos vinimos a ver y a tratar de hacernos cargo de lo que estaba ocurriendo. ¿Qué pasó en el mientras tanto? Un Intendente que dice: yo sabía que había posibilidad de saqueos; yo hablé con los supermercadistas entonces; eso traje al Ministro de Gobierno de Llaolao en mi auto y le dije que había posibilidades de saqueos en esta ciudad. Como bien lo reflejan los fundamentos este proyecto, ¿qué se hizo ante toda esta información? Absolutamente nada. La nada misma. La nada misma. Quedó en expresiones de deseos o de saber algo sin poder plasmar absolutamente nada como para tener todos nosotros, los que quedamos en esta ciudad algún plan B, si esto hubiera ocurrido como finalmente ocurrió. Y entonces ante la gravedad de esta situación un llamado de la Presidenta a nuestros máximos referentes provinciales. Nadie. Quedará en el anecdotario de todos, de las especulaciones de cada uno y de lo que cada uno haya filtrado, dicho o supuesto o permitido. La realidad es que el Intendente de nuestra ciudad ya no era merecedor ni del respeto ni de la confianza como para que siga dirigiendo los destinos de Bariloche. Y así se lo hicieron saber en una reunión que todos sabemos se hizo en el aeropuerto local, donde el Intendente toma la decisión: yo voy a seguir. Y ahí, en ese punto, pongo la crisis institucional y de gestión. Ahí es donde realmente un análisis político, que tiene todo su derecho el Intendente y a mi entender errado, quiere continuar con esto, dirigiendo los destinos de esta ciudad. Nosotros, Sra. Presidenta, todos lo sabemos, somos una ciudad hermosa, aparecemos en los diarios del mundo, somos de una belleza incalculable; y tenemos una absoluta dependencia de los recursos de Nación y Provincia. Porque somos una ciudad hermosa pero desigual, donde los dineros que se manejan acá no sé dónde quedan, pero muchísimas veces no quedan en esta ciudad. Entonces, hacer gestiones, hacer obras, o hacer que esta ciudad esté mejor necesita imperiosamente de los recursos que nos pueda proveer Nación y Provincia. Y en esto voy a ser un paréntesis para decir que se ha hablado mucho de las cooperativas y de los roles del cooperativas. Las cooperativas aparecen como claramente se sabe a partir del volcán Puyehue y la caída de cenizas; y es una herramienta válida Sra. Presidenta. Una herramienta necesaria en una situación de crisis. La Presidenta de la Nación, ni el Gobernador ni el Senador van a inmiscuirse en cómo se llevan adelante las cooperativas ni qué personas o personajes se ponen a trabajar en las mismas. No se puede achacar con irresponsabilidad que este programa Argentina Trabaja haya hecho que esta ciudad el 20 diciembre haya explotado. No seamos ingenuos, necios ni nos dejemos llevar por cualquier cosa. Quiero dejar eso... creo que sigue siendo una herramienta válida, hay que saber usarla, de todos nosotros para nuestros vecinos que fuera de la temporada están quedando desocupados cuando las obras se cierran, estamos pidiendo para esa mano de obra que tenemos buena, interesante, que bajo estos planes de cooperativas puedan tener y parar la olla todos los días en sus casas. Hay que rescatarlo Sra. Presidenta. No hay que bastardearlo, hay que recuperarlo como herramienta, herramienta, como herramienta interesante, no para hacer proselitismo político sino para darle concreción, darle concreción y darle respuestas a la gente que más está necesitando. Pero entonces, digo, después del 20 diciembre nos quedamos solos y empieza este tiroteo verbal y mediático donde empiezan las culpas a echarse, a echarse culpas, le pagó 100.000 y vos le pagaste 40.000 y empiezan estas cosas que lo único que hacen es confundir más a todos y no ayudar a nadie. Hoy hay una sola realidad: que el Intendente solo, con un gabinete muy austero y recortado porque nadie se va a querer allegar ni acercarse al Intendente en la situación de debilidad política y de gestión que tiene hoy. Y esto que voy a hablar es para el Intendente en realidad Presidenta. Yo lo he respetado durante todo este año y he acompañado como dije todas las herramientas que él me pidió para poder llevar una gestión lo mejor y poder llegar al final de su

mandato con un Bariloche diferente, que era en la propuesta de ustedes. Y yo lo voy a seguir respetando en su decisión, porque hoy él ha dicho que no se piensa ir, que no piensa renunciar y que cree que sigue siendo merecedor de la confianza de los bariloenses y cree que puede seguir gobernando esta ciudad. Y estoy de acuerdo con él. Entonces le digo lo único Intendente que va a hacer usted, va a tener que volver a revalidar su título. Sabiamente la Carta Orgánica que tantas veces la..., que tantas veces la... decimos que en algunos aspectos está no como quisiéramos tal vez muchos, en este caso concreto permite esta salida; permite que el que está al frente de esta ciudad o cualquiera de los que estamos hoy sentados o los que están a mis espaldas que son el Tribunal de Contralor, y también unos días atrás el Defensor del Pueblo, tengan la posibilidad concreta de que el pueblo los respalde nuevamente. Y entonces la fortaleza que se vuelve a tener no la da esto; porque ahora la verdad, es todo empírico, todo son dichos y desdichos. Yo escuchaba a concejales que decían el clamor del pueblo; clamor del pueblo hay para todos lados le quiero decir. Yo he escuchado con las dos orejas y hay clamor para que se vaya y hay clamor para que se quede según donde uno lo mira, ésta es la situación de Bariloche. Acá lo que hay que hacer es dejar que se exprese y dejar que se exprese como tiene que hacerlo y como tan bien lo reglamenta la Carta Orgánica. Primero, este primer paso es conseguir el 10% del padrón que diga si señor, mi voluntad como ciudadano es que iniciamos un proceso y luego que se exprese en las urnas. Y entonces en ese contexto, por el respeto al propio Intendente, pero fundamentalmente creo que por el respeto a los votantes, que no fueron mis votantes Sra. Presidenta, porque a mí, yo soy de un partido vecinalista y a mí me votaron otros ciudadanos de Bariloche; pero por respeto que se merecen los que los votaron a todos ustedes tenemos que hacer esto, para que vuelva expresarse la ciudadanía. Y decirle que voy a acompañar este proyecto con la absoluta convicción de que es la única salida institucional legítima que se le puede dar a este brete en el que estamos metidos. Y también hablar algo para los vecinos de Bariloche. A veces los concejales pecamos de no hablar; qué están haciendo, están tan callados, no dicen nada; a veces no hay que agregar confusión a la confusión; pero quiero decirles que si esta votación es positiva, tengo confianza en lo que a usted le va a tocar de ahora en adelante y en este tiempo que se esté el proceso, quiero que sepa que va a seguir teniendo mi acompañamiento porque a mí como bariloense me interesa que esta ciudad esté mejor. Y ojalá en el próximo proceso hayan terminado de derimir sus internas políticas y no vuelvan a poner a esta ciudad en esta situación. Gracias Presidenta".---  
La Sra. Presidenta: "Gracias Concejal. Concejal Lescano".-----  
El Sr. Concejal Lescano: "Gracias Sra. Presidenta. Estamos frente, en los próximos minutos, a la votación de un mecanismo institucional previsto en la Carta Orgánica que oportunamente tuve la suerte de trabajar allá por el año 2006, y en el que nunca pensé estar en una situación de utilizarlo y nunca desee y pensando en mil acciones que uno podría querer hacer en sus cuatro años de gestión acá, seguramente ninguno de los once concejales aquí presentes estaría deseoso de estar tratando esto. Voy a arrancar un poco por el final en una cuestión cronológica. Lamentablemente el Intendente esta mañana se refería textualmente a una guerra que recién empieza. Y ahí es donde creo que el Intendente, más allá de los fundamentos que los autores esgrimieron en su proyecto, está mostrando nuevamente el porqué hoy nosotros tenemos la necesidad de iniciar este proceso de revocatoria para que los vecinos de Bariloche resolvamos si el Intendente va a continuar o no. Una cosa es como mencionaba la Concejal Haneck que el Intendente dice no se va, no renuncia, que claramente es algo legítimo, un derecho que tiene. Y... porque acá el derecho, o lo que se somete acá es a la votación de los ciudadanos; todos los vecinos nos vemos, eventualmente si se juntan el 10% de las firmas que tan prudentemente los convencionales incluyeron en el articulado, se irá a un referéndum y ahí veremos si el Intendente continúa o no con su gestión. O sea, que no se vaya, que no renuncie, me parece algo prudente. Que mencione que es una guerra que recién empieza, absolutamente imprudente y contrario a los reclamos de institucionalidad que él mismo ha hecho al Gobernador, al Senador y a quienes oportunamente ya me referiré. Él habló inclusive, estoy esperando que planteen, hay mecanismos legales de revocatoria y hoy parece que se ha olvidado de sus palabras. El Intendente en estos últimos días, siguiendo por atrás cronológicamente, los once concejales nos acercamos, respetando la convocatoria de la Presidenta del cuerpo, nos acercamos a la oficina del Intendente y en la reunión todos los concejales de manifestarnos que nos poníamos a su disposición para dar vuelta este gobierno que claramente veíamos que estaba en el camino equivocado. Todos los concejales con mayor o menor compromiso, con mayor o menor crítica durante un año de gestión le dimos herramientas, lo acompañamos con una prudencia similar a lo que ha demorado -para algún sector de la sociedad demorado, para otros vinculados con la prudencia- el tratamiento de este proyecto que fue anunciado hace varios días. En esa reunión, ¿qué ocurrió? Una de las cuestiones que le pedíamos era Sr. Intendente no designe más gente y al otro día designó tres personas en un claro desafío a quienes lo habíamos acompañado. No aceptó nuestra ayuda, no aceptó nuestro ofrecimiento de colaboración y se quedó solo, el Intendente se quedó solo. El Intendente desde el

mes de octubre no tiene Secretario de Desarrollo Humano y no tiene posibilidades de cubrirlo; y él sabe bien a la cantidad de gente que ha convocado y que ha rechazado aceptar ocupar ese cargo clave para nuestra ciudad. No tiene ningún tipo de respaldo político. Las áreas del Municipio están prácticamente sin funcionar; lamentablemente la semana pasada tuve la desgraciada noticia de que desde el área de Hacienda quieren charlar conmigo, con la Asesora Contable para ver cómo se instrumentaba la tan ponderada Ordenanza Fiscal y Tarifaria porque no había quién les dé una respuesta. Entonces, esta ciudad lamentablemente la tenemos paralizada. En cuanto a las gestiones, rescato este acompañamiento que de algún lado alguno puede pensar durante un año estuvieron ahí y ahora se dan vuelta; no, no; durante un año nosotros acompañamos y quisimos que este gobierno salga adelante, que el proyecto que legítimamente la gente votó y del cual cuatro concejales lo llevaron como cabeza de lista, que sea respetado. Lamentablemente no encontramos hoy posibilidades de que al menos no se legitime, la legitimación estará para un lado o para el otro; que el Intendente se quede o que el Intendente se vaya. De alguna u otra manera se refundará un nuevo gobierno. Quiero referirme a la actuación del Gobernador Alberto Weretilneck y del Senador Pichetto en toda esta crisis institucional. Y realmente creo que han tenido también un doble discurso igual que el Intendente porque se han presentado en esta ciudad, como decía la Concejal Haneck, y en el aeropuerto le pidieron la renuncia al Sr. Intendente. Gobernador, Senador: hay un Concejo Deliberante; se los recuerdo. Hay instituciones. Se han reunido en algún momento por trascendidos con los concejales que le responden políticamente, ¿y el resto de los concejales? También representamos al pueblo de Bariloche. Y ese es el camino institucional que entiendo, y crítico y les pido mayor prudencia y ojalá que respeten lo que después dicen que es la autonomía municipal. En mismo sayo les cabe a los legisladores. ¿Dónde están los legisladores provinciales más allá de dando discursos en la prensa? No se ha presentado ni un solo legislador Sra. Presidenta en este cuerpo a pedir una reunión, formal, institucional y ver cómo nos podían acompañar. Y usted bien sabe y más que todos nosotros ha sufrido en carne propia todo este proceso. Los llamo y los convoco claramente a la reflexión y ojalá entendamos de una vez por todas dónde está nuestra fortaleza: nuestra fortaleza está en Bariloche, en ser barilochenses y en fortalecernos acá para que después se vengan a hacer amigos la Provincia y la Nación. Cuando tengamos un gobierno fuerte de Bariloche ahí no vamos a necesitar más; ya tenemos dos muestras graves de lo que ha pasado por pensar en la alineación provincial y nacional. A quien le toque, a quien le toque, ojalá que tenga en cuenta este precepto y ya no lo decimos de una cuestión declamativa, de una cuestión de experiencias vividas. Y, finalmente y lamentablemente, pero brevemente, me voy a referir a los dichos del Concejal Mauro Gonzalez. En su alocución a la única persona que menciona del gabinete de Goye es al Sr. Gustavo Gennuso. Creo que no es el de lugar para traer una disputa que hace un año mantienen y en la cual he sido absolutamente respetuoso y el concejal lo sabe muy bien, y nunca me he metido. Pero, pero, y a partir de su mención, es que debo decir que Gustavo Gennuso fue el único funcionario que ha sido interpelado por este Concejo Deliberante; el único funcionario que ha demostrado coraje frente hechos graves de violencia delictivos sufridos personalmente; quien ha ordenado el Instituto de Tierra y Vivienda de una gestión vergonzosa, cuasi delictiva de la gestión anterior; que ha llevado y traído a esta mesa y que todos hemos celebrado la regularización de las tierras del barrio Nahuel Hue, entre muchas otras cosas. Entonces, lamentablemente me voy a referir a esto pero siendo que ha sido el único funcionario mencionado como responsable de la crisis del gobierno por lo menos con nombre y apellido, lo tengo que mencionar. Porque aparte de ser el referente político de mi partido es por sobre todas las cosas una persona honesta y mi amigo. Muchas gracias Sra. Presidenta".-----

La Sra. Presidenta: "Gracias Concejal. Bueno, creo que se han dicho muchas cosas y me parece importante destacar en este momento donde ya se han hecho enunciados en relación a todas las causas de la revocatoria, saber claramente que para nosotros, para Ramón, para Alejo y para mí como Presidenta de este cuerpo pero también como parte de un proyecto político en el cual creímos y en el cual confiamos, hoy nos encontramos con un proyecto político local frustrado. Donde claramente no comparto muchas de las opiniones vertidas en la mesa. Este final que empieza con un inicio de revocatoria no tiene que ver, y puede influir en una interna política partidaria. Esto tiene que ver con todo un proceso llevado adelante durante este año en el cual todos hemos sido testigos, en el cual hemos discutido internamente, en el cual este Concejo Deliberante ha actuado con absoluta responsabilidad y seriedad; tal vez, como decía usted Concejal Haneck, tendiendo demasiadas manos para poder salir adelante, porque en definitiva, en definitiva que salga adelante el Intendente es que salga adelante la ciudad. Y todos nos tenemos que hacer cargo. También discutíamos en algunas reuniones si todos tenemos responsabilidad o no. Sí, todos tenemos responsabilidades; mayores o menores pero todos somos, Tribunal de Contralor, Concejo Deliberante, el Ejecutivo Municipal, todos somos gobierno y todos nos debemos hacer cargo de lo que nos corresponde. No puede ser, no puede ser de ninguna manera

que no nos podamos hacer cargo de cada una de las acciones que realizamos. La legitimidad, la legitimidad, y para los vecinos que nos están escuchando, que es importante, la legitimidad no sólo se gana en las urnas. La legitimidad se gana en el día a día, en las acciones concretas, en la resolución de cada uno de los problemas de los vecinos de Bariloche. Esa es la legitimidad. Esa también es la legitimidad; esa también es la institucionalidad, lo que nos va dando el respaldo día a día. ¿Esto sucedió después del 20 o viene sucediendo desde hace mucho tiempo? Qué es lo que pasa que nos juntamos con todos los partidos políticos, nos hemos juntado con las organizaciones sociales, con las juntas vecinales, con los sectores empresariales, con los sectores sindicales; qué es lo que pasa que cada uno de esos sectores expresaron firmemente la voluntad de esto está concluido y no le vemos salida, esto no da para más. Entonces, ¿qué hacemos?, ¿hacemos oídos sordos y tratamos de acompañar?, ¿qué hacemos? Fuimos como dijo el Concejal Lescano, llamamos al Intendente después del 20, donde de alguna manera el 20 visibiliza toda una situación. Creo que el 20 visibilizó toda una situación de conflictividad en relación al Gobierno Municipal. Tengo la absoluta tranquilidad que tanto nuestro bloque como este Concejo ha estado codo a codo acompañando al Intendente. Justamente el área de la Secretaría de Desarrollo Humano fue el área inicial que esta Presidenta le propuso al Intendente Omar Goye; que a los tres meses, a los tres meses se cansaron; no dudaron en hacerle la guerra absoluta para que a los tres meses Gabriela Letón y todo su equipo se fueran del Municipio. Este no es un tema menor, porque saben qué, con la cuestión social no se jode -y discúlpennme la expresión- ¿Por qué? Soy Licenciada en Trabajo Social, hice una maestría en Política Social. Hay que ser muy serios, hay que ser transparentes, hay que ser honestos, hay que visibilizar los mecanismos. No podemos estar entregando tickets a ocultas en el Centro Cívico. No podemos tener listados de gente que entrega, delincuentes, gente que entrega en sus casas, en los domicilios, cajas de alimentos. No se puede; con esto no se juega. Así como no se juega con la obra pública. Así como no se juega con la educación, con la salud. Señores, el desarrollo social tampoco hay que dejarlo de lado. Es muy importante. Ustedes saben que nuestra ciudad tiene desigualdades, querer responsabilizar a otros actores, querer responsabilizar a la Presidenta de la Nación, querer responsabilizar y buscar permanentes culpas afuera es lo peor que un dirigente político puede cometer. Yo también me hago cargo; uno es parte de esto y lo primero que dije después del 20, debemos hacernos la autocrítica como corresponde pero no tirar las culpas afuera y ponernos cada uno en el lugar que nos corresponde. Desarrollo Humano es un área muy importante del Municipio y si hay algo, algo que tengo la absoluta tranquilidad es que justamente todo el equipo de Desarrollo Humano fue propuesto por este bloque del Frente para la Victoria; un equipo serio, un equipo trabajador, un equipo que supo llevar adelante el inicio de la gestión. Lamentablemente esto no fue a buen puerto y quería destacar esta área porque no quería hacer mención de todo el resto porque creo que ya ha quedado claro y explicitado. Nosotros estamos haciendo y para los vecinos estamos iniciando este proceso para que sea justamente, para lograr mayor democracia. La mayor democracia se logra con participación ciudadana. Hoy estamos iniciando este proceso que va a terminar con la opinión de cada uno de los vecinos de nuestra ciudad. Porque, ¿saben qué? Nadie, nadie y que quede muy claro, nadie me llamó para decir voté esta revocatoria. Nosotros estamos convencidos que este, que este es el mecanismo institucional que tiene la ciudad, la Carta Orgánica, que ha sido trabajada por nuestros convencionales, de nuestra ciudad, y este es el mecanismo. Allí lo ha dicho el Senador Pichetto en su momento, donde justamente refería a los mecanismos institucionales. No vino a decir: renuncie Intendente. Vino a decir su mirada desde la reunión que habían mantenido con el Gobernador y con la Presidenta. Y además quiero dejar claro que la Presidenta claramente también retó al Gobernador y al Senador, porque nos parece que en esta instancia, en esta instancia claramente y públicamente dijo hay que dejar las internas de lado porque sabemos que las internas no llevan a buen puerto. Entonces, nos tenemos que hacer cargo como partido. También no podemos dejar de ver el pasado y qué Provincia asumimos, pero a la vez y para no poner culpas hacia atrás, saber que vivimos una tragedia el 1º de enero que nos puso en una situación sumamente compleja; que hay un Gobernador que empezó a trabajar, a construir y a caminar la Provincia de Río Negro; que hay un Senador que va a trabajar codo a codo con este Gobierno Provincial y con Bariloche. Quiero además decir que esta Presidenta de la Nación estuvo dos veces en San Carlos de Bariloche apoyando y acompañando; y que cuando había una emergencia como la del volcán tuvimos aquí presentes – creo que al otro día- tuvimos la presencia de nuestro Senador y del Ministerio de Desarrollo Social para traer y trabajar todos los programas que contaba la Concejal Haneck. No estuvimos perdidos y ausentes y aislados. Allí estuvieron protagonizando y estando presentes caminando las calles de nuestra ciudad, buscando formas de solucionar esta crisis. Entonces, hagámonos cargo; si no podemos hacernos cargo de lo que nos corresponde demos un paso al costado y renunciemos porque ese es nuestro deber; somos servidores públicos, nos debemos justamente al trabajo. Basta de aislamiento, basta de discusión, basta de chicanero. Hemos pasado días y días y

días recibiendo notas del Intendente, pidiendo la revocatoria de cada uno de nosotros, pidiendo absolutamente toda cuestión intentando de judicializar cuando él mismo con sus expresiones pidió la participación y pidió que se resuelva a través de un mecanismo. Tenemos una ciudad, somos dirigentes políticos, somos servidores públicos; debemos hacernos cargo de los que nos corresponde cada uno siendo oficialismo y oposición. Hemos, en estos días, y esto también es importante decirle a la ciudadanía, hemos pasado por todo, hemos pasado por amenazas, por llamados telefónicos, por mensajes de texto, por personas cara a cara que nos han amenazado. Esto es importante que la comunidad lo sepa, porque somos vecinos de la ciudad, porque tenemos familia, porque tenemos hijos, porque tenemos amigos, porque tenemos vecinos a los cuales respetamos y a los cuales, por lo cuales uno debe dar cuenta por lo que está aquí. No somos ni golpistas ni somos traidores. Decía, decía Perón hace algún tiempo: Primero la Patria, después el Movimiento y por último los hombres. Nos genera dolor y angustia esta situación porque creímos en este proyecto, pero estamos con toda la fuerza y la voluntad para poner adelante esta etapa de transición si este proceso se inicia en el día de la fecha. Les pido a mis compañeros, les pido a mis compañeros, a cada uno de ellos, el acompañamiento para el proceso que se iniciará y fundamentalmente la vocación de servicio que sé que hay en cada uno de, que hay en cada uno de ustedes. Y le pido al Intendente a quien también me parece importante hablar, decirle que cada una de estas palabras que estoy diciendo públicamente se las he dicho a él personalmente, en distintos espacios donde hemos estado conversando de las diferentes cuestiones y que lamentamos profundamente llegar a esta situación pero ante todo está el bien común, ante todo está el poder para que todos puedan, para que cada uno pueda vivir mejor en esta ciudad. Ese es nuestro deber sin dudas y estamos justamente en la obligación de hacerlo. Nada más”-----

La Sra. Presidenta: "Vamos... si nadie más tiene algo para decir, vamos a pasar a la votación. Vamos a pasar entonces a la votación del Proyecto de Ordenanza 278/13. ¿Los que estén por la afirmativa? Queda aprobado por... ¿Y por la negativa? Perdón, Elena. Bien. Entonces, queda aprobado por diez votos afirmativos y uno negativo”-----

Se producen diálogos fuera de micrófono.-----

La Sra. Presidenta: "Vamos a hacer la votación nominal, me dice acá la Asesora Letrada, así que vamos a ir nombrando uno por uno. Concejal Alejandro Ramos Mejía”-----

El Sr. Concejal Ramos Mejía: “Afirmativo”-----

La Sra. Presidenta: "Concejal Ramón Chiocconi”-----

El Sr. Concejal Chiocconi: “Afirmativo”-----

La Sra. Presidenta: "Concejal Mauro Gonzalez”-----

El Sr. Concejal Gonzalez: “Afirmativo”-----

La Sra. Presidenta: "Concejal Leandro Lescano”-----

El Sr. Concejal Lescano: “Afirmativo”-----

La Sra. Presidenta: "Concejal Carmen Giménez”-----

La Sra. Concejal Giménez: “Afirmativo”-----

La Sra. Presidenta: "Concejal Elena Welleschik”-----

La Sra. Concejal Welleschik: “Negativo”-----

La Sra. Presidenta: "Concejal Irma Haneck”-----

La Sra. Concejal Haneck: “Afirmativo”-----

La Sra. Presidenta: "Concejal Diego Benítez”-----

El Sr. Concejal Benítez: “Afirmativo”-----

La Sra. Presidenta: "Concejal Carlos Valeri”-----

El Sr. Concejal Valeri: “Afirmativo”-----

La Sra. Presidenta: "Concejal Alfredo Martín”-----

El Sr. Concejal Martín: "Afirmativo”-----

La Sra. Presidenta: "Concejal Martini: afirmativo. Queda, entonces, aprobado por diez votos afirmativos y uno negativo”-----

La Sra. Presidenta: "Siendo las doce menos cuarto damos por finalizada la sesión”-----

Siendo las 11:45 horas y no habiendo más temas a tratar, se da por finalizada la sesión.-----

Carlos Alfredo Valeri

Alfredo Adolfo Martín

Diego Augusto Benítez

Leandro Martín Lescano

Carmen Giménez

Irma Haneck

Elena María Welleschik

Mauro Oscar González

Josefina González Elizondo  
A/C Secretaría Legislativa